

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de abril del 2008

No. 30

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 213-08 II P.O., por medio del cual se autoriza el otorgamiento de una pensión a favor de los menores Efraín y Melissa Vázquez Unzueta y al hijo Carlos Efraín Vázquez Lozano, a partir del 14 de septiembre del 2007 equivalente al 100% de las percepciones que recibiera el C. Efraín Vázquez González, quien fuera Agente de la Policía Ministerial Investigadora, de la Agencia Estatal de Investigaciones, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Pág. 2388

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 093, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se destina sin desincorporarla del dominio público municipal, un área ubicada en el Fraccionamiento Junta de los Ríos de esta Ciudad, con superficie de 1,601.92 M2, para que la Asociación Religiosa denominada El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios, A.R., lleve a cabo la construcción del Templo Monte Sión.

Pág. 2390

-0-

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACUERDO de la C. Procuradora General de Justicia del Estado, mediante el cual delega a la persona titular de la Subprocuraduría de Procedimientos Penales, la facultad de evacuar los traslados y vistas durante la tramitación de la alzada e interponer los recursos que procedieren a partir del día de hoy, pudiendo ejercer dicha facultad de manera indistinta sin afectar a la suscrita de así deseárselo.

Pág. 2395

-0-

ACUERDO de la C. Procuradora General de Justicia del Estado, mediante el cual se confiere al LIC. LUIS FELIPE VAZQUEZ VALLES, Agente del Ministerio Público adscrito a esta Procuraduría General de Justicia, la facultad de evacuar los traslados y vista que turnan durante la sustanciación de la alzada por las Salas Regionales en la Zona Norte del Supremo Tribunal de Justicia con cede en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 2398

-0-

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-026-2008, relativa a la adquisición de tarjetas blancas de PVC y consumibles para licencias mediante abastecimiento simultáneo, para la Dirección de Vialidad y Protección Civil, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública.

Pág. 2400

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-027-2008, relativa a la adquisición de bienes informáticos, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública.

Pág. 2401

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-028-2008, relativa al suministro e instalación de semáforos de aluminio de 3 luces de 12" de diámetro con unidades de Led's, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública.

Pág. 2402

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-029-2008, relativa a la adquisición de equipo de transporte para la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

Pág. 2403

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-030-2008, relativa a la adquisición de equipo de transporte, solicitado por la Procuraduría General de Justicia.

Pág. 2404

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-031-2008, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

Pág. 2405

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-032-2008, relativa a la adquisición de 10 motocicletas, solicitadas por la Secretaría de Seguridad Pública.

Pág. 2406

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-033-2008, relativa a la adquisición de pruebas de hemoaglutinación para antígenos de grupo eritrocitario en técnica de porta, rollos para impresoras y boquillas para alcoholímetros, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

Pág. 2407

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C09-2008, relativa a la prolongación del Boulevard Juan Pablo II en Cd. Juárez, Chih., tramo de Av. Pérez Serna a Puente Internacional Lerdo.

Pág. 2408

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTO de Notificación y Sentencia relativa al proceso de Revertimiento 27/08 en contra de ROBERTO ALONSO SANCHEZ y/o OLIMPIA PALMA GONZALEZ.

Pág. 2410

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Licitación Pública PCE-LP-004-2008, relativa a la adquisición y suministro de reactivos de química clínica, inmunología, hematología, coagulación y uroanálisis.

Pág. 2411

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-AD-2008-07, relativa a la adquisición de equipo para mantenimiento de pozos.

Pág. 2413

-0-

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-AD-2008-08, relativa al suministro de 2960 uniformes de campo.

Pág. 2415

-0-

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-AD-2008-09, relativa a la adquisición de medidores de agua potable.

Pág. 2417

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. 005-2008, de la Licitación No. DOPS-09-08, relativa a la rehabilitación de pavimento asfáltico con sobrecarpeta en vialidades de Pfc. de la Juventud y laterales entre Av. Silvestre Terrazas y Circ. Universitario (Tmos. aislados)

Pág. 2419

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M.14-08, relativa a la adquisición de lubricantes y aditivos para vehículos de este Municipio.

Pág. 2420

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-CO-026-2008, relativa a la adquisición de materiales y equipo requerido para el programa de plantas tratadoras de aguas residuales municipales, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 2421

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Del la Pág. 2423 a la Pág. 2480

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. **213/08 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo, autoriza el otorgamiento de una pensión a favor de los menores Efraín y Melissa Vázquez Unzueta y al hijo Carlos Efraín Vázquez Lozano, a partir del 14 de septiembre del año 2007, correspondiente a \$9,748.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) mensuales, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Efraín Vázquez González, quien fuera Agente de la Policía Ministerial Investigadora, de la Agencia Estatal de Investigaciones, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Las cantidades otorgadas serán entregadas a los menores Efraín y Melissa, ambos de apellidos Vázquez Unzueta, por conducto de su madre, la señora Susana Unzueta Sáenz; y al hijo Carlos Efraín Vázquez Lozano, por conducto de su madre, la señora Hilda Lozano Loya.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Efraín y Melissa Vázquez Unzueta, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en instituciones públicas el nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Carlos Efraín Vázquez González.

La C. Susana Unzueta Sáenz, así como los menores Efraín y Melissa, ambos de apellidos Vázquez Unzueta, al igual que el hijo Carlos Efraín Vázquez Lozano, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Instituto Chihuahuense de Salud del Gobierno del Estado, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores Efraín y Melissa, ambos de apellidos Vázquez Unzueta, cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Así mismo, en cuanto a la C. Susana Unzueta Sáenz, cónyuge supérstite, subsistirán hasta en tanto la misma no contraiga nuevas nupcias, los cuales también podrán cesar, cuando deje de necesitarlos, por lo que deberá practicársele anualmente una evaluación económica.

De igual forma, la pensión correspondiente al hijo incapaz Carlos Efraín Vázquez Lozano, subsistirá mientras dure la incapacidad que presenta, para lo cual deberá someterse a un examen médico anual para conocer el estado y su evolución, practicado en la Institución antes señalada, por el personal médico que en la misma se designe.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil ocho.

PRESIDENTE DIP. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JORGE ALEJANDRO ESPINO BALAGUER. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 093

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en Sesión celebrada el 19 de Julio del 2007, mediante el cual se Destina sin Desincorporarla del Dominio Público Municipal, el área que se encuentra ubicada en la Avenida Carlos Pacheco No. 2500 del fraccionamiento Junta de los Ríos de esta ciudad, con una superficie de 1,601.92 metros cuadrados, para que la Asociación Religiosa denominada El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R, lleve a cabo la construcción del Templo Monte Sion, sin que se transmita ni se otorgue derecho real alguno sobre el área destinada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de Abril del año dos mil ocho.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA



Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 14/07

MANUEL SOLEDAD VILLANUEVA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, HACE CONSTAR Y CERTIFICA :

QUE EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 19 DE JULIO DEL AÑO 2007, DENTRO DEL PUNTO NUMERO DOCE, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EN RELACIÓN A DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACION RELIGIOSA DENOMINADA EL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, A.R., PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN DESTINO, UN LOTE UBICADO EN LA AVENIDA CARLOS PACHECO NO. 2500 DEL FRACCIONAMIENTO JUNTA DE LOS RIOS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1,601.92 METROS CUADRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28, 104, 106 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 116 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, 3.03.01 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TECNICAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, 12, 15, 77, 78, 79 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE DESTINA, SIN DESINCORPORARLA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EL ÁREA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO "JUNTA DE LOS RIOS" DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1,601.92 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
0-1	49.49 metros	Lote 24 al lote 30
1-2	15.16 metros	Calle General Rincón
2-3	LC = 1.67 metros	Calle General Rincón
3-4	LC = 21.92 metros	Calle General Rincón y Calle Río Moris
4-5	58.89 metros	Restricción Federal arroyo La Galera
5-6	31.63 metros	Avenida Carlos Pacheco Villalobos

LO ANTERIOR PARA QUE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "EL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, A.R.", LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO MONTE SION, SIN QUE SE TRANSMITA NI SE OTORQUE DERECHO REAL ALGUNO SOBRE EL ÁREA DESTINADA.

SEGUNDO.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD RECTORA EN LA MATERIA DE USOS DE SUELO, SERÁ LA RESPONSABLE DE QUE EL USO ACTUAL Y FUTURO DEL ÁREA DESTINADA, SEA ACORDE CON LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA, ASIMISMO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- SI LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "EL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, A.R." DIERE AL ÁREA QUE SE LE DESTINA UN USO DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, O BIEN LA DEJARE DE UTILIZAR O NECESITAR, ÉSTA CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES, PASARÁ A SER ADMINISTRADA POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, BASTANDO PARA ELLO LA SOLA DECLARACIÓN UNILATERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

CUARTO.- SE FIJA EL TERMINO DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, COMO PLAZO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO MONTE SION, SIN PERJUICIO QUE DICHA PERSONA MORAL CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

QUINTO.- REMÍTASE COPIA CERTIFICADA AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EL SECRETARIO

MANUEL SOLEDAD V. SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E .-



V I S T O PARA DICTAMINAR JURÍDICAMENTE SOBRE LA PROCEDENCIA DE DESTINAR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA PACHECO No. 2500, DEL FRACCIONAMIENTO JUNTA DE LOS RIOS, CON SUPERFICIE 1,601.92 METROS CUADRADOS, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PBRO. RICARDO MARTINEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "EL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, A.R.", QUE SE DESTINA PARA LA CONSTRUCCION DEL TEMPLO MONTE SION, Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 11 de mayo del 2005, presentada ante el Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, signada por el Pbro. Ricardo Martínez Gutiérrez, en su carácter de Superintendente de la Asociación Religiosa denominada "EL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, A.R.", solicitó un terreno municipal, para llevar a cabo la construcción del Templo *Monte Sion*, que con el objeto de cumplir de una manera mas eficiente con sus fines le es indispensable solicitar en Destino el terreno municipal ubicado en la **Avenida Carlos Pacheco No. 2500** del fraccionamiento **JUNTA DE LOS RIOS**, el cual se aprovechara para la creación de un centro de orientación moral, cívica y de formación en los valores de los miembros de la comunidad. En virtud de dicha solicitud el **Departamento de la Propiedad Inmobiliaria** procedió a la integración del expediente respecto del terreno municipal que hoy se pretende destinar, siendo éste un predio con superficie de **1,601.92 metros cuadrados**, cumpliendo lo anterior con la finalidad de dotar del espacio necesario para la edificación del Templo, sobre el área existente en el Fraccionamiento "JUNTA DE LOS RIOS" de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que dentro de los bienes del dominio público del Municipio, se encuentra el área con una superficie de **1,601.92 metros cuadrados**, ubicado en la **AVENIDA PACHECO No. 2500**, del fraccionamiento "JUNTA DE LOS RIOS" y como se desprende del Reporte de Verificación Registral y Catastral contenido en el oficio s/n de fecha 13 de Febrero del 2007, signado por la encargada del Área en mención y el Jefe Del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria. Cuenta con datos de registro **Inscripción 1228 a folios 49 del libro 2518**, la cual ampara una superficie en mayor extensión.

TERCERO.- Mediante reporte de verificación física practicado el 15 de septiembre del año 2007, se constató la existencia de dicho inmueble, encontrándose que el terreno se encuentra baldío y sucio, cuenta con los servicios públicos de agua potable, drenaje, luz, alumbrado público, teléfono, escuela y guarnición y está libre de restricciones, por lo que se establece que dicho predio es técnicamente procedente, por lo que se levantó al respecto el Plano de la superficie de **1,601.92 metros cuadrados**, el cual arrojó las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
0-1	49.49 metros	Lote 24 al lote 30
1-2	15.16 metros	Calle General Rincón
2-3	LC = 1.67 metros	Calle General Rincón
3-4	LC= 21.92 metros	Calle General Rincón y Calle Río Moris
4-5	58.89 metros	Restricción Federal arroyo La Galera
5-6	31.63 metros	Avenida Carlos Pacheco Villalobos

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana, Departamento de Análisis y Seguimiento de las Directrices de Desarrollo Urbano emitió el 9 de marzo del 2007, Dictamen Técnico **164B/2007**, respecto del inmueble objeto del presente Dictamen, estimando **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE** destinar el predio para el uso solicitado, ya que cumple con las políticas y lineamientos establecidos por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua y el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, condicionado a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: 1. De acuerdo a la Tabla de compatibilidad de Uso de suelo el Plan de Desarrollo Vigente, el equipamiento de Iglesias en un uso de suelo permitido condicionado en corredor urbano; 2.- Deberá respetar la zona federal de 5.00 metros a partir del hombro del cauce del Arroyo canalizado La Galera de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano vigente; 3.- $COS=0.75$ $CUS=2.20$; 4.- Altura Máxima 12.00 metros; 5.- Estacionamiento 1 por cada diez asientos. Por otra parte las **Comisiones de Regidores de Hacienda y Desarrollo Urbano y Nomenclatura** en su **Sesión 61**, verificada el 02 de mayo del 2007, analizaron la solicitud de Destino respecto de un predio municipal con superficie de 1,601.92 metros cuadrados ubicado en la Avenida Carlos Pacheco No. 2500 de esta ciudad, promovido por el Pbro. Ricardo Martínez Gutierrez, en su carácter de superintendente de la asociación religiosa denominada "EL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, A.R.", tramitado bajo el Expediente No. 254/2005, dicha solicitud de destino fue aprobada por unanimidad.

QUINTO.- Que "EL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, A.R." se encuentra constituida mediante Escritura Pública No. 15,069 de fecha 10 de Mayo de 1994, otorgada ante la fe de la LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS, Notario Público No. 197 para el Distrito Federal en la cual hace constar la Protocolización de Estatutos Sociales de "EL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS". Que la Asociación Religiosa se ha ocupado preponderantemente de la observancia, práctica, propagación e instrucción de su doctrina y creencias religiosas.

Como ha quedado expresado, con la finalidad de dotar del espacio necesario para la construcción de un Templo Religioso, denomino *Monte Sion*, sobre el área existente en el Fraccionamiento "JUNTA DE LOS RIOS", para lo cual las Comisiones de Regidores de Hacienda de Desarrollo Urbano y Nomenclatura, estimaron procedente la solicitud planteada, para destinar el predio al proyecto pretendido, sin desincorporarlo del régimen del dominio público municipal e informando para tales efectos al solicitante dicho resultado, por conducto del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, mismo que integró el Expediente respectivo, solicitando se turne al H. Ayuntamiento la presente solicitud.

En base a lo anterior, esta Comisión, recomienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos **28 fracciones XVIII, XX y XXXV, 104 fracción II, 106 fracción V**, del Código Municipal, **166** de la Ley de Desarrollo Urbano, **3.03.01 Fracción III inciso g)** del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, **12, 15 fracción VII, 77, 78 fracciones II, XI y XVIII, 79 fracción III** del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, y demás disposiciones relativas y aplicables, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina, sin desincorporarla del dominio público municipal, el área que se encuentra ubicada en el Fraccionamiento "JUNTA DE LOS RIOS" de esta Ciudad, con superficie de **1,601.92 metros cuadrados**, para que la asociación religiosa denominada "EL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, A.R.", lleve a cabo la construcción del *Templo Monte Sion*, sin que se transmita ni se otorgue derecho real alguno sobre el área destinada.

SEGUNDO.- La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal en su carácter de autoridad rectora en la materia de usos de suelo, será la responsable de que el uso actual y futuro del área destinada, sea acorde con los establecidos en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la zona, asimismo en el ámbito de su competencia, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Si la Asociación Religiosa denominada "EL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, A.R." diere al área que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento, o bien la dejare de utilizar o necesitar, ésta con todas sus mejoras y accesiones, pasará a ser administrada por el Municipio de Chihuahua. Bastando para ello la sola declaración unilateral del H. Ayuntamiento.

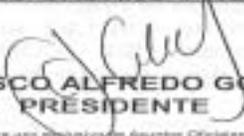
CUARTO.- Se fija el termino de 2 años a partir de la aprobación del presente acuerdo, como plazo para la construcción del *Templo Monte Sion*, sin perjuicio que dicha persona moral cumpla con las disposiciones en materia de construcciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

QUINTO.- Una vez aprobado remítase copia certificada al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los integrantes de las Comisiones de Regidores de Hacienda de Desarrollo Urbano y Nomenclatura.

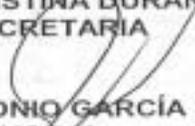
DADO, en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal los diecinueve días del mes de Julio del año Dos Mil Siete.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE REGIDORES
DE DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA

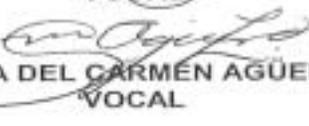

ING. FRANCISCO ALFREDO GÓMEZ LICÓN
PRESIDENTE

Para uso exclusivo de Acuerdos Oficiales

LIC. KENYA CRISTINA DURÁN VALDEZ
SECRETARIA


ING. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ
VOCAL

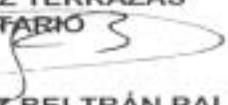

C. NORMA EUGENIA BELGADO PRIETO
VOCAL


C.P. MICAELA DEL CARMÉN AGÜERO LÓPEZ
VOCAL

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA

C. MARÍA TERESA DICKENS RUÍZ
PRESIDENTA

C.P. ELOY RUÍZ TERRAZAS
SECRETARIO


LIC. JOSÉ DE LA LUZ BELTRÁN PALMA
VOCAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**ACUERDO.- Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho. - - - - -**

Conforme al Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 28, 29, 94, 118, 119, 120 y 121 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Ministerio Público es el Órgano que representa los intereses de la sociedad, que a más de investigar los delitos cuenta con diversas atribuciones que le confieren las leyes, estando a cargo el Procurador General de Justicia como Jefe de dicha Institución. Atento al artículo 2º fracción II y 35 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el titular de dicho poder cuenta para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los negocios del orden administrativo con la Procuraduría General de Justicia, en esta se integra la Institución del Ministerio Público local y sus órganos administrativos directos, los cuales tienen como atribución vigilar la observancia de los principios de constitucionalidad y legalidad, la persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden local, solicitar las ordenes de aprehensión, de buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los inculpados, con el propósito de resolver sobre el ejercicio o no de la acción penal; lo anterior encuentra sustento legal también en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I y VII, 13 fracciones I, II, III y V, todos de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en relación con los artículos 135, 138, 140 y 141 del Código de Procedimientos Penales de 1987, (aplicable a los hechos ocurridos hasta el 31 de diciembre del 2006, de acuerdo con el Artículo Tercero Transitorio del Código de Procedimientos Penales del 2007), dispositivos que consagran las atribuciones del Ministerio Público y reglamentan lo relativo a que las determinaciones de no ejercicio de la acción penal, pueden emitirse no sólo por el Procurador General de Justicia, sino también por el funcionario en quien haya delegado dicha facultad.

Dentro de los objetivos de esta Procuraduría General de Justicia se encuentra el velar por la observancia del Estado de Derecho, en un marco irrestricto a la legalidad y a los derechos fundamentales de los individuos, tanto a las víctimas, ofendidos, como a los sujetos activos del delito, pues la actuación del Ministerio Público se rige por los principios de legalidad, honradez, igualdad y seguridad jurídica, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Orgánica del Ministerio Público, que a la vez, son los principios que impulsan el sistema penal en la Entidad y que son garantizados a través de los dispositivos legales antes invocados que permiten desarrollar la función encomendada a esta Institución de manera eficiente y eficaz, ante la evolución y desarrollo del Estado que exige a sus Instituciones, adecuen su actuación conforme al devenir del mismo a través de mecanismos que brinden certeza, oportunidad y celeridad en la Procuración de Justicia, a fin de obtener resultados que den una respuesta satisfactoria a las necesidades sociales imperantes, por ello, tomando en consideración que la saturada agenda de trabajo, así como la apremiante necesidad de la suscrita de atender los asuntos de su competencia dentro y fuera del Estado, dificultan su despacho de manera permanente en las oficinas de esta Ciudad, aunado a que los hechos probablemente delictuosos puestos en conocimiento del Ministerio Público, generan gran número de asuntos legales que demandan un análisis serio y acucioso que además permita dictar los acuerdos acerca del ejercicio o inejercicio de la acción penal que procedieren, tomando también en consideración principios como el de continuidad de los procesos o investigaciones, que nos da entender que la resolución de los asuntos sometidos a la consideración de las autoridades no puede detenerse o encontrar retardos en tanto un funcionario en específico debe resolver sobre su prosecución, y encontrando que precisamente para evitar tales dilaciones la ley vigente en los dispositivos legales antes expuestos prevén esa contingencia e inclusive proponen una solución al permitir que ciertas resoluciones, como en el caso, la facultad de no ejercitar la acción penal en los casos en que procediera, y tomando en consideración que en la Subprocuraduría de Procedimientos Penales, se realizan actividades tales como: funciones de control, vigilancia y supervisión del procedimiento penal, dirigir en lo que atañe a la función del Ministerio Público; dictaminar los asuntos que sean sometidos a su consideración; Preparar los informes, pedimentos y recursos de la Procuraduría General de Justicia ante los tribunales federales; Coordinar y dirigir el desempeño de las funciones de los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Procuraduría; y las que le confiera el Procurador General y las disposiciones legales y reglamentarias. En consecuencia resulta que al ser delegables por parte de la suscrita, a favor del Servidor Público, que se considere, esa facultad de no ejercitar la acción penal, y tomando en cuenta las atribuciones que asisten al titular de la Subprocuraduría de Procedimientos Penales, aparece, además de legal, pertinente e idóneo delegar la facultad de resolver sobre el no ejercicio de la acción penal, a la Titular de dicha Unidad Orgánica en los términos de la fracción IV del artículo 135 del Código de Procedimientos Penales de 1987, en los términos del

artículo Tercero Transitorio del Código de Procedimientos Penales del 2007, en virtud de lo anterior aparece que la titular de la Subprocuraduría de Procedimientos Penales tiene la actitud de resolver con mayor oportunidad dando respuesta legal y jurídica a los planteamientos que se hacen, evitando el transcurso de largos períodos de tiempo y gastos innecesarios; en consecuencia, resulta oportuno delegar a la persona titular de dicha unidad orgánica, la facultad mencionada misma que ha sido legalmente conferida a la suscrita, y que es legalmente delegable conforme a: —

La Constitución del Estado que en su artículo 28 medularmente prevé: **“El ejercicio del poder público se limita a las facultades expresamente consignadas en esta Constitución, la Federal y las leyes que se expidan de conformidad con las mismas”**; por su parte el artículo 29 señala: **“El poder público no es delegable sino en los casos expresados en esta Constitución”**, el artículo 94 que regula el despacho del Ejecutivo, medularmente establece, **“La Administración Pública será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso que distribuirá los negocios del orden administrativo del Estado que estarán a cargo de las dependencias del Poder Ejecutivo”**, por su parte, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 2º señala: **“En el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, habrá las siguientes Dependencias de la Administración Pública Centralizada: Fracción II. La Procuraduría General de Justicia;** el artículo 13 establece: **“Al frente de la Procuraduría General de Justicia habrá un Procurador, quien se auxiliará en el ejercicio de sus funciones por un Subprocurador General, Subprocurador de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito, Subprocuradores de Zona y los órganos que determine su Ley Orgánica”**; atento a la delegación de facultades, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, señala: **“Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar por disposición de la Ley, en los funcionarios a los que se refieren los artículos 12 y 13, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares”**. Luego, la Ley Orgánica del Ministerio Público, en su artículo 4º, medularmente establece, atento a la Organización del Ministerio Público **“La Institución del Ministerio Público estará a cargo de un Procurador General de Justicia, designado en los términos que establecen la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, integrándose por los siguientes órganos: I. La Subprocuraduría General. II. La Subprocuraduría de Control Interno, Análisis y Evaluación. III. La Subprocuraduría de Procedimientos Penales. IV. La Subprocuraduría Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito. V. Las Subprocuradurías de zona y VI. Los agentes del Ministerio Público”**. Y su parte final alude, **“Los titulares de los órganos mencionados, intervendrán como representantes del Ministerio Público en los casos que se considere conveniente para la mejor procuración de justicia, de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley y las expresamente conferidas por el Procurador General de Justicia”**. Por su parte, el Artículo 7º de la Ley citada dispone, **“El Procurador General de Justicia, a quien corresponde la titularidad suprema del Ministerio Público en el Estado, tiene las siguientes atribuciones, Fracción VII. Emitir instrucciones de carácter particular, o general, al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados.** Por su parte, el Artículo 13 de este mismo Ordenamiento expresa, **“El Subprocurador de Procedimientos Penales tiene las siguientes atribuciones: fracción I. Realizar funciones de control, vigilancia y supervisión del procedimiento penal, en lo que atañe a la función del Ministerio Público;** fracción II.- **Dictaminar los asuntos que sean sometidos a su consideración;** y fracción V.- **Las que le confiera el Procurador General y las disposiciones legales y reglamentarias.** Y finalmente en el ordenamiento en cita se dispone en el Artículo 14.- **Son atribuciones de los agentes del Ministerio Público: Fracción II Promover las acciones penales, civiles y administrativas e interponer los recursos correspondientes, conforme a lo establecido en las leyes de la materia;** fracción V. **Vigilar que los derechos de la víctima u ofendido sean adecuadamente tutelados;** fracción VIII. **Vigilar la correcta aplicación de la ley, en los casos de delitos cometidos por miembros de pueblos o comunidades indígenas:** —

La necesidad de resolver sobre el no ejercicio de la acción penal, es una realidad actual que obliga a pronunciarse al respecto y hace indispensable la resolución de aquellos casos que no son constitutivos de delito, en donde la pretensión punitiva se ha extinguido o que por los motivos que animaron al legislador penal, descritos precisamente en el artículo 138, 140 y 141 del Código de Procedimientos Penales de 1987 y el propio Código Penal de la misma fecha, hacen

necesario que se tomen esas determinaciones por parte del Ministerio Público, factores que son también motivos suficientes para emitir este acuerdo delegatorio de facultades, tanto por razón de oportunidad como de legalidad.—

En la tesitura resultante aparece que, la delegación que se cita con anterioridad no significa que el titular originario de ellas no pueda ejercerlas directamente, innegablemente subsisten en él y las podrá ejercer con independencia de a quienes se les haya delegado, tampoco es obstáculo para que los funcionarios a quienes se les delegan las atribuciones, estén impedidos para remitir las actuaciones en términos de la ley, al Procurador General de Justicia en el Estado, en vía de consulta o para la resolución en definitiva sobre el no ejercicio de la acción penal por razones de duda, de gravedad o cualquier otra circunstancia por la que consideren pertinente hacerlo.—

Dentro del esquema jurídico apuntado, es dable tomar en consideración que la persona titular de la Subprocuraduría de Procedimientos Penales, tiene a su cargo No sólo llevar el control y vigilancia del procedimiento penal, sino también dirigir y dictaminar en los asuntos sometidos a su consideración, preparando informes pedimentos y recursos, coordinando y dirigiendo a los Agentes del Ministerio público adscritos a la Procuraduría, en tal virtud es dable considerar y conferir a la persona titular de la Procuraduría de Procedimientos Penales la facultad de evacuar los traslados y vistas durante la tramitación de la alzada e interponer los recursos que procedieren a partir del día de hoy, pudiendo ejercer dicha facultad de manera indistinta sin afectar a la suscrita de así deseárselo, su ejercicio directo, por lo que se acuerda hacer del conocimiento de esta determinación al Presidente del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a los Magistrados de las diversas salas penales que conforman el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y para efectos de publicidad y del conocimiento de las diversas autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.—

De los motivos expuestos y de la normatividad invocada procede dictar el presente:

ACUERDO:

La suscrita Procuradora General de Justicia del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos **21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **28, 29, 94, 118, 119 y 121** de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; **2, 13, 14 y 35** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los artículos **1, 2, 3, 4, 7** fracciones **I y VII, 13** fracciones **I, II, III y V, y 14** en todas sus fracciones, todos de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y los artículos **135, 140 y 141** del Código de Procedimientos Penales de 1987, aplicable a las averiguaciones previas y procesos iniciados por hechos ocurridos hasta el 31 de diciembre del 2006, de acuerdo con lo establecido por el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Penales del 2007, resuelvo:—

Primero.- Delego a la persona titular de la *Subprocuraduría de Procedimientos Penales* la facultad de resolver en definitiva el procedimiento iniciado para hacer improcedente el inejercicio de la acción penal, dictando en caso de ser procedente el inejercicio de la acción penal, en los casos en que se actualice alguno de los supuestos previstos por los artículos 140 y 141 del Código de Procedimientos Penales de 1987 a partir del día de hoy, pudiendo ejercer dicha facultad de manera indistinta sin afectar a la suscrita de así deseárselo.—

Segundo.- Delego a la persona titular de la *Subprocuraduría de Procedimientos Penales* la facultad de evacuar los traslados y vistas durante la tramitación de la alzada e interponer los recursos que procedieren a partir del día de hoy, pudiendo ejercer dicha facultad de manera indistinta sin afectar a la suscrita de así deseárselo.—

Tercero.- Hágase del conocimiento de esta determinación al Presidente del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a los Magistrados de las diversas Salas Penales que conforman el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para efectos de publicidad, del conocimiento de las diversas autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado **CÚMPLASE.** - Así lo acordó y firma la Ciudadana. Maestra en Derecho Penal, **PATRICIA LUCILA GONZALEZ RODRIGUEZ**, Procuradora General de Justicia del Estado.-Rúbrica.—

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. El desarrollo del Estado exige que sus Instituciones adecuen su actuación al devenir del mismo, a fin optimizar resultados y dar mejor respuesta al quehacer encomendado a la Institución del Ministerio Público, la saturada agenda de trabajo, insita en el ejercicio de la titularidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como, la apremiante necesidad de atender los asuntos de su competencia dentro y fuera del Estado, dificultan su despacho de manera permanente en las oficinas de esta Ciudad; todo ello aunado al incremento significativo de asuntos que existen en substanciación de la alzada, con motivo de la interposición de los recursos de apelación, que demandan un análisis serio y exhaustivo para determinar la actuación a seguir como garantía del derecho de los individuos a la Justicia y a la seguridad Jurídica, hacen necesario para un oportuno ejercicio del poder público delegar a los titulares de las diversas unidades orgánicas y a los integrantes de la Institución de Ministerio Público, alguna o algunas facultades que han sido legalmente conferidas a la Suscrita, tomando en consideración lo establecido en los artículos 118 y 121 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que establecen: el primero, “el Ministerio Público representa los intereses de la sociedad, con las atribuciones que le confieren a esta Constitución y las leyes, mientras que el segundo señala: el Ministerio Público estará a cargo de un Procurador General de Justicia, como jefe de la Institución y de los agentes que determinen la ley, de donde se desprende la responsabilidad que la Suscrita desempeña dado que, como premisa fundamental está la de velar por los intereses sociales como jefe de la institución cabe advertir que, esta atribución de acuerdo con el artículo citado en segundo término, se lleva a cabo a través de los agentes del Ministerio Público que integran también la Institución Ministerial, si se aprecia lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, que establece, la institución del Ministerio Público constituye una entidad indivisible que ejercerá sus atribuciones con respeto a la dependencia jerárquica, y las actuaciones válidas de sus funcionarios deberán ser acatadas por los demás, mientras que el artículo 4° de la citada Ley Orgánica prevé, la institución del Ministerio Público estará a cargo de un Procurador General de Justicia del Estado, designado en los términos que establece la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, integrándose por los servidores públicos que ahí se mencionan, entre los cuales encontramos en su fracción VI a los agentes del Ministerio Público adscritos a Procuraduría, a las Sub Procuradurías, entendiéndose en el último párrafo del citado artículo 4°: “Los titulares de los órganos mencionados intervendrán como representantes del Ministerio Público en los casos que se considere conveniente para la mejor procuración de justicia, de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley y las expresamente conferidas por el procurador”; Ante este marco jurídico, es oportuno apuntar que atendiendo a la reciente creación de las Salas Regionales Norte Segunda y Tercera en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, mismas que vienen a sumarse a la ya existente Sala Penal Regional que pasa a ser la Primera Sala Regional, así como la Sala Regional en materia civil ya existente, las cuales atenderán asuntos en Segunda Instancia que les sean turnados de la Región, en los cuales el Ministerio Público es parte en los términos de los artículos 16, 401 al 414 del Código de Procedimientos Penales vigente hasta el treinta y uno de Diciembre del dos mil siete en el Distrito Judicial Bravos; de donde es claro la intervención del Ministerio Público en esa etapa del procedimiento, por lo tanto es procedente dictar el presente. -----

ACUERDO

La Constitución Política Estatal a propósito del ejercicio del poder público medularmente prevé: artículo 28; “El ejercicio del poder público se limita a las facultades expresamente consignadas en esta constitución, la Federal y las leyes que se expidan de conformidad con las mismas”; **por su parte en el artículo 29 señala:** “El poder público no es delegable sino en los casos expresados en esta Constitución”; **el artículo 94 que regula que el despacho del**

ejecutivo establece, “La administración pública será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso que distribuirá los negocios del orden administrativo del Estado que estarán a cargo de las dependencias del Poder Ejecutivo”, **por último la parte final del artículo 124 segundo párrafo a propósito del Ministerio Público prevé**: “La ley determinará todo lo demás referente al Ministerio Público”. Por su parte la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en su artículo 2° señala: “en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Estado habrán las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada, Fracción II, la Procuraduría General de Justicia; **el artículo 13° de este mismo ordenamiento Jurídico señala**; “Al frente de la Procuraduría habrá un Procurador que se auxiliará en el ejercicio de sus funciones por Sub Procuradores de Zona y los órganos que determinen su Ley Orgánica; **atento a la delegación de facultades el artículo catorce de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado señala**: “Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias en trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización de trabajo, podrán delegar por disposición de la Ley, que los funcionarios a los que se refieren los artículos 12° y 13° cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria deban ser ejercida por dichos titulares”, **el artículo 12° del mismo Ordenamiento señala**: “los titulares de las dependencias para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de Directores, Jefes de Departamento, y demás servidores Públicos que establezca el reglamento interior respectivo y autorice el presupuesto de egresos.” Por su parte, retomando la Ley Orgánica del Ministerio Público en su artículo 4° establece: atendiendo a la organización del Ministerio Público, “la institución del Ministerio Público estará a cargo de un Procurador General de Justicia, designado en los términos que establecen la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, integrándose por los siguientes órganos: I. La Subprocuraduría General; III. La Subprocuraduría de Procedimientos Penales; VI. Los Agentes del Ministerio Público”. **Su parte final alude** “Los titulares de los órganos mencionados intervendrán como representantes del Ministerio Público en los casos que se considere conveniente para la mejor procuración de justicia, de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley y las expresamente conferidas por el Procurador General de Justicia”. Con fundamento en los dispositivos legales antes invocados, se confiere al Licenciado LUIS FELIPE VÁZQUEZ VALLES, Agente del Ministerio Público Adscrito a esta Procuraduría General de Justicia, la facultad de evacuar los traslados y vistas que se turnan durante la sustanciación de la alzada por las Salas Regionales en la Zona Norte, del Supremo Tribunal de Justicia con sede en Ciudad Juárez, así como para interponer los recursos de revocación que procedieren a partir del día de hoy así como para que pueda intervenir en las diligencias en materia probatoria que se llegasen a sustanciar en la segunda instancia en las Salas Penales Regionales, sin perjuicio de que los agentes del Ministerio Público adscritos al a Subprocuraduría de Procedimientos Penales también puedan intervenir en tales diligencias probatorias, pudiendo realizar dicha facultad de manera indistinta sin afectar, de así desearlo, el ejercicio directo de los titulares; por lo que, en ejercicio de tales funciones deberá conservar las obligaciones inherentes a su calidad de servidor público de acuerdo a las atribuciones específicas, actuando con la diligencia necesaria para la pronta y eficaz procuración y administración de justicia, en caso contrario, se hará acreedor a las sanciones que establezcan las leyes y disposiciones reglamentarias respectivas, tal como lo prevé el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público vigente; por lo que se acuerda hacer del conocimiento de esa determinación al Ciudadano Presidente del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los Magistrados de las Salas Regionales en la Zona Norte del Poder Judicial, así mismo para efectos de su publicidad y del conocimiento de las diversas autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado. **CUMPLASE**. Así lo acordó y firma la Suscrita Procuradora General de Justicia en el Estado de Chihuahua, ante los testigos de asistencia con quienes actúa, licenciada Martha Silvia Chávez Loya y Refugio Ernesto Jáuregui Venegas, ambos mexicanos, mayores de edad, empleados públicos con domicilio en la Avenida Vicente Guerrero número seiscientos dieciséis en Ciudad Chihuahua, con quienes actúa y dan fe.- **DAMOS FE. Rúbricas.** -----

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/026/2008
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/026/2008, PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS BLANCAS DE PVC Y CONSUMIBLES PARA LICENCIAS MEDIANTE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	183,106	TARJETAS BLANCAS DE PVC PARA LICENCIAS
DOS	883	CINTA DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA MAGICARD TANGO+L
TRES	634	ROLLOS DE LAMINACIÓN PARA IMPRESORA MAGICARD TANGO+L
CUATRO	57	PAQUETE DE RODILLOS DE LIMPIEZA PARA IMPRESORA MAGICARD TANGO+L
CINCO	102	PAQUETE DE TARJETAS DE LIMPIEZA PARA IMPRESORA MAGICARD TANGO+L

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 18 DE ABRIL DE 2008, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE ABRIL DE 2008, A LAS 09:30 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2008 A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL MÍNIMO CONTABLE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PARA PERSONAS FÍSICAS:
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- PARA PERSONAS MORALES:
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VIGENCIA, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL UBICADAS EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE ABRIL DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ.- C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/027/2008
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/027/2008, PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	115	COMPUTADORA PERSONAL
3	25	IMPRESORA LÁSER
6	26	EQUIPO MULTIFUNCIONAL
7	16	ESCÁNER
9	32	CÁMARA DIGITAL

Y 6 PARTIDAS ADICIONALES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 15 DE ABRIL DE 2008, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 16 DE ABRIL DE 9:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	16 DE ABRIL DE 2008, A LAS 12:30 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **23 DE ABRIL DE 2008, A LAS 11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR Y QUE QUEDARÁ EN PODER DE LA CONVOCATE:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - **PARA PERSONAS FÍSICAS:** DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - **PARA PERSONAS MORALES:** DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROMETARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD NO 1108 EDIFICIO LAMELAS**, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE ABRIL DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ. **C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/028/2008
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/028/2008, RELATIVA AL **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMAFOROS DE ALUMINIO DE 3 LUCES DE 12" DE DIAMETRO CON UNIDADES DE LED'S**, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL); Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	280	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMAFOROS DE ALUMINIO DE 3 LUCES DE 12" DE DIAMETRO CON UNIDADES DE LEDS EN COLOR ROJO-AMBAR-VERDE

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 20 DE ABRIL DE 2008, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 21 DE ABRIL DE 9:00 A 12:30 HORAS	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	21 DE ABRIL DE 2008, A LAS 13:00 HORAS.

ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ACUDIR CON UNA MUESTRA FÍSICA PARA LA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS A LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA UBICADO EN BLVD. ORTIZ MENA 4054, COL. FOVISSSTE EDIFICIO LIBRA, CON EL ING. RAÚL SANZ DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 25 DE ABRIL DE 2008 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2008, A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL MÍNIMO CONTABLE DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - PARA PERSONAS FÍSICAS: DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PARA PERSONAS MORALES: DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, UBICADO EN CALLE 25ª Y GARCÍA CONDE COL. SANTO NIÑO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS SE HARÁ DE ACUERDO A ORDENES DE SERVICIO GIRADAS POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTIPO QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 30%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE Gobierno del Estado.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE ABRIL DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ.- C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/029/2008
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/029/2008, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	9	AUTOMÓVIL NUEVO TIPO SEDAN, 4 PUERTAS, 4 CILINDROS.
2	1	CAMIONETA NUEVA TIPO PICK UP, AUTOMÁTICA, 8 CILINDROS.
3	4	CAMIONETA NUEVA TIPO PICK UP, ESTANDAR 8 CILINDROS.
4	2	CAMIONETA NUEVA TIPO VAN, PARA 15 PASAJEROS.
5	2	CAMIONETA NUEVA TIPO PICK UP, 4X4 DOBLE CABINA 8 CILINDROS.
6	12	AUTOMÓVIL NUEVO TIPO SEDAN, 4 PUERTAS, 4 CILINDROS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 15 DE ABRIL DE 2008, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 16 DE ABRIL DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	16 DE ABRIL DE 2008, A LAS 14:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2008, A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - PARA PERSONAS FÍSICAS: DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PARA PERSONAS MORALES: DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN AVENIDA UNIVERSIDAD No. 1108, EDIFICIO LAMELAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ. C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SFA/030/2008
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/030/2008, PARA CONTRATAR LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SOLICITADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	4	CAMIONETA NUEVA TIPO VAN DE CARGA.
DOS	4	CAMIONETA NUEVA TIPO VAN PARA 8 PASAJEROS.
TRES	62	CAMIONETA NUEVA TIPO PICK UP 4X4, ESTÁNDAR.
CUATRO	4	CAMIONETA NUEVA TIPO PICK UP 4X2, AUTOMÁTICA.
CINCO	4	CAMIONETA NUEVA PARA 7 PASAJEROS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 21 DE ABRIL DE 2008, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 22 DE ABRIL, DE 9:00 A 13:30 HORAS..	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	22 DE ABRIL DE 2008, A LAS 14:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2008, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - **PARA PERSONAS FÍSICAS:** DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - **PARA PERSONAS MORALES:** DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MAS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS.

- 1.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE ABRIL DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ. C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/031/2008
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/031/2008, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	5	Conjunto ejecutivo, en color café
DOS	5	Sillones ejecutivos de respaldo alto, tapizado en vinipiel
TRES	134	Escritorio metálico de 1 pedestal, 2 gavetas, color arena
CUATRO	136	Silla de trabajo operativa respaldo medio en color negro
CINCO	67	Archivero metálico 4 gavetas tamaño oficio en color arena
SEIS	100	Silla de visita tubular sin coderas, tapiz en plana en color negro
SIETE	8	Caja fuerte-archivero
OCHO	3	Televisión de 29" pantalla plana
NUEVE	3	Reproductor de DVD
DIEZ	1	Equipo de sonido

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 15 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	16 DE ABRIL DE 2008, A LAS 9:30 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2008, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - AGREDITAR UN CAPITAL MÍNIMO CONTABLE DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.).
 - PARA PERSONAS FÍSICAS: DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PARA PERSONAS MORALES: DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
 - 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
 - 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
 - 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL EDIFICIO LAMELAS UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD No. 1108, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE ABRIL DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ.- C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/032/2008
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/032/2008, PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	10	MOTOCICLETAS KAWASAKI CONOURS POLICE MODELO 2008

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 18 DE ABRIL DE 2008, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE ABRIL DE 2008, A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2008 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL MÍNIMO CONTABLE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARA PERSONAS FÍSICAS:

 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

PARA PERSONAS MORALES:

 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VIGENCIA, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADAS EN AV. NIÑOS HÉROES # 1103-B, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 40%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE ABRIL DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ.- C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/033/2008
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/033/2008, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE HEMOAGLUTINACIÓN PARA ANTÍGENOS DE GRUPO ERITROCITARIO EN TÉCNICA DE PORTA, ROLLOS PARA IMPRESORAS Y BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETROS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	17,500	PRUEBAS DE HEMOAGLUTINACIÓN PARA ANTÍGENOS DE GRUPO ERITROCITARIO EN TÉCNICA DE PORTA
DOS	1,000	ROLLOS PARA IMPRESORA DEL ALCOHOLÍMETRO 400 PA ABLE E IMPRESORA INTEGRADA DEL ALCOHOLÍMETRO 8000 EN
TRES	70,000	30,000 BOQUILLAS PARA EQUIPO DE ALCOHOLÍMETRO 8000 EN 40,000 BOQUILLAS PARA EQUIPO DE ALCOHOLÍMETRO PORTÁTIL 400 PA

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 14 DE ABRIL DE 2008, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 15 DE ABRIL DE 9:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	15 DE ABRIL DE 2008, A LAS 12:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2008, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - PARA PERSONAS FÍSICAS: DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PARA PERSONAS MORALES: DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, UBICADA EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD No. 4054 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ- C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DEL INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C09-2008	PROLONGACIÓN DEL BOULEVARD JUAN PABLO II EN CD. JUÁREZ, CHIH. TRAMO: DE AV. PÉREZ SERNA A PUENTE INTERNACIONAL LERDO.	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, SENALAMIENTO E ILUMINACIÓN.	18 DE ABRIL DEL 2008 A LAS 9:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL CRUCE DEL BLVD. JUAN PABLO II Y AV. H. COLEGIO MILITAR EN CD. JUÁREZ, CHIH.	21 DE ABRIL DEL 2008	25 DE ABRIL DEL 2008 A LAS 10:00 HORAS	12 DE MAYO DEL 2008	719 DÍAS NATURALES	\$ 30'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) de la asignación presupuestal de cada ejercicio, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

Se podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2008, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 166, 171 y 180 ó 182 relativas a Terracerías para Obras Viales, Drenaje en Caminos, Pavimentos y Pavimentos de Concreto Hidráulico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Frontera de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en el Segundo Piso del Edificio Administrativo del Gobierno del Estado, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en Cd. Juárez, Chih., y en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación. El incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 12 de abril del 2008.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA



**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE REGULARIZACION DEL SUELO URBANO
PROGRAMA DE DENSIFICACION**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Ciudad **Chihuahua, Chih.**, a **27 de Febrero de 2008**, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, le(s) notifica que con esta fecha se ha concluido el proceso de Revertimiento mediante la Resolución correspondiente, en relación al lote y manzana indicado, en atención a las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones **I y II**, y demás relativas. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarle(s) por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de circulación local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que cuentan con un plazo improrrogable de 3 (tres) días hábiles, para inconformarse, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo a la Regla Vigésima Octava de las Reglas de Operación vigentes, una vez transcurrido ese término, sin interponer ningún recurso, dicha Resolución quedará firme.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

RESOLUCIÓN

REVERT. 27/08

En la Ciudad de **Chihuahua, Chih.**, a los **27 de Febrero de 2008**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por conducto del Programa de Densificación hace constar que a esta fecha nadie ofreció prueba alguna, ni presentaron los alegatos en el término que para tal efecto se le (s) concedió. Vistas las constancias del procedimiento al rubro indicado y tomando en consideración que no obstante que fue notificada personalmente la C. OLIMPIA PALMA GONZÁLEZ, el 12 de febrero de 2008, no exhibió prueba alguna, ni expuso alegatos, se procede a resolver. **PRIMERO: A ROBERTO ALONSO SÁNCHEZ Y/O OLIMPIA PALMA GONZÁLEZ** se le revierte el lote 5, de la Manzana 63, del **FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO**, de esta ciudad, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de esta Dependencia, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31, Fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 2, Fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. **SEGUNDO:** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se reserva el derecho de enajenar el lote revertido en los términos de ley. **TERCERO:** La presente resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. PROFR. JORGE R. MENDEZ GONZALEZ.- RUBRICA.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACION DEL SUELO URBANO. -**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.**

**PROFR. JORGE R. MENDEZ GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO**

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA.

LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-004-2008.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 INCISO C) Y 10 FRACCIONES V Y X DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 6 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE REACTIVOS DE QUÍMICA CLÍNICA, INMUNOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN Y UROANÁLISIS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REACTIVOS DE QUIMICA CLINICA, INMUNOLOGIA, HEMATOLOGIA, COAGULACIÓN Y UROANALISIS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS Y OTRAS SEGUN ANEXO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Partida	Clave PCE	DESCRIPCIÓN	Mínimo	Máximo
1	QUÍMICA CLÍNICA	Glucosa	31,694	51,861
		Creatinina	25,307	40,959
		Nitrógeno de urea	23,661	38,540
		Acido úrico	22,363	37,315
		<i>y 19 estudios más.</i>		
2	INMUNOLOGÍA	TSH	4,536	8,190
		T4	4,224	7,660
		T3	4,212	7,613
		IT4L	4,080	7,504
		<i>y 19 estudios más.</i>		
3	HEMATOLOGÍA	BIOMETRÍA HEMÁTICA	22,238	40,282
4	COAGULACIÓN	TP	3,952	6,746
		TTP	3,745	6,354
5	UROANÁLISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	26,948	42,621

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO Y ACTOS LICITATORIOS.

VENTA DE BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, HASTA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, MISMAS QUE TENDRÁN UN COSTO DE \$ 1,500.00. M.N.	A PARTIR DEL 14 DE ABRIL Y HASTA EL DÍA 28 DEL MISMO MES DEL AÑO 2008, DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 EN LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO DEL 2008, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE CONSULTA EXTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	EL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO DEL 2008, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE CONSULTA EXTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	LA FECHA EN QUE SE EMITIRÁ SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO.

CONSULTA Y VENTA DE BASES:

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA, EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA LA VENTA DE LAS MISMAS Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, SITO EN AVENIDA TEOFILO BORUNDA ORTIZ No. 2900 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y DEBERÁ SER CUBIERTO EN EFECTIVO O EN CHEQUE DE CAJA EN FAVOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO.
- 3.- LA VENTA DE LAS BASES CONCLUIRÁ AL MOMENTO DE INICIARSE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS MISMAS.

REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO EL CONTAR CON LOS PERMISOS OFICIALES NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES Y REACTIVOS REQUERIDOS; Y
- 3.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

- 1.- LA ENTREGA DE LOS REACTIVOS PARA LABORATORIO SERÁN MEDIANTE SUMINISTRO DURANTE TODO EL AÑO 2008, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN AV. TEÓFILO BORUNDA ORTÍZ No. 2900, EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIOS Y DIAS HÁBILES, CONFORME A LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE SEÑALE EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.
- 3.- LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A CADA ENTREGA, SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.
- 4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.
- 5.- LOS PROVEEDORES DEBERÁN DE OFRECER A LA INSTITUCIÓN LOS EQUIPOS QUE PROCESEN LAS PRUEBAS QUE COTICEN, EN LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS SE HARÁ AL PROVEEDOR QUE CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN, PRESENTE LA PROPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO Y ADEMÁS GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LA MISMA, SERA RESUELTO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE ABRIL DE 2008.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY. Rúbrica.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CHIH.**CONVOCATORIA PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2008-07**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública por partidas para la adjudicación de los contratos de la licitación N° JMAS-DT-CT-AD-2008-07.
2. El objeto de la presente licitación es la adquisición por partidas de los siguientes bienes:

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida
1	Bombas de turbina tipo vertical, que cumpla con las normas ASTM A 48 clase 30 y ASTM B584, de acuerdo a las bases de licitación	65	Pieza
2	Motores verticales desde 75 HP hasta 150 HP, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación	31	Pieza
2	Transformadores trifásicos, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación	14	Pieza
3	Centro de Control de Motores con Variador de Velocidad	10	Pieza
3	Centros de control de motores inteligente	15	Pieza
4	Tramos de columna para lubricación por aceite	1,200	Tramo
4	Tubo de cobre flecha	1,200	Tramo

La fecha de entrega será del 19 de mayo al 20 de junio de 2008.

3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja, que cumpla con las especificaciones técnicas y con todos los documentos indicados en las bases de licitación correspondientes, para cada partida.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador de cada partida mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-AD-2008-07 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convante sita en Eje Vial Juan Gabriel y Pedro N. García, Colonia Partido Romero, C.P. 32030, tel (656) 686-0025 y 686-0015, fax 686-0087, ext. 4024, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
 - a) Límite de adquisición de bases de licitación: 17 de abril de 2007.
 - b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación: 17 de abril de 2008 a las 10hr
 - c) Recepción y apertura de propuestas: 23 de abril de 2008 a las 10hr
 - d) Acto de fallo: 30 de abril de 2008 a las 12hr¹
 - e) Firma de contrato: 5 de mayo de 2008 a las 12hr
6. El ganador entregará los suministros a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en el Almacén cuatro, ubicado en C. Sierra del Armadillo # 6504 y Sierra de los Morones, Col. La Cuesta, o en el sitio que la Convocante indique.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, en la dirección indicada a partir de esta publicación y hasta el día 17 de abril de 2008, de lunes a viernes, de 9 a 13:30hr
8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada

9. entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.

10. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN) más el 10% del IVA mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.

11. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:
Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.
Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.
Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la última declaración fiscal del 2007, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2007, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboró, original y copia de la declaración anual por el ejercicio 2007 (Dictamen fiscal en el caso de estar obligado y/o voluntario). Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus Relaciones Analíticas al 31 de enero de 2008 firmados por el Contribuyente y el C.P. que los elaboró, además del original y copia de su Cédula Profesional.
Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.
Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.
Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. Se otorgara un 25% de anticipo para esta licitación, mismo que deberán de garantizar mediante fianza por el 100% del anticipo.

12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

13. La reducción del plazo para la presentación de propuestas, fue autorizada por el H. Comité de Adquisiciones y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el acta de comité 63, de fecha 1 de abril de 2008

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de abril de 2008

P r e s i d e n t e. Ing. Ernesto Mendoza Viveros. Rúbrica.

CONVOCATORIA PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2008-08

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracc. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMAS-DT-CT-AD-2008-08
2. El objeto de la presente licitación es el suministro de 2,960 uniformes de campo, mediante cuatro entregas que se indican en el punto 6 de esta convocatoria, con las siguientes características:
 - a) Pantalón recto sin pliegues, similar al tipo Dickies, tela gabardina 65% poliéster y 35% algodón, planchado permanente, color gris, con 8¼" de onza de espesor.
 - b) Camisa con logotipo de la Convocante bordado en la parte superior de la bolsa izquierda, similar al tipo Dickies, tela gabardina 65% poliéster y 35% algodón, planchado permanente, color gris, con 5¼" de onza de espesor.
3. Esta licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir 2,960 uniformes de campo que cumpla con las especificaciones técnicas y que cumpla con todos los documentos indicados en las bases de licitación.
5. El Contrato se adjudicará a un solo proponente que resulte ganador mediante la licitación N° JMAS-DT-CT-AD-2008-08, cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante en C. Pedro N. García #2231 y Eje Vial Juan Gabriel, Partido Romero, C.P. 32030, Tel (656) 686-0025 Y 686-0015, Fax. 619-7000, Ext. 4032, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:

a) Límite de adquisición de bases de licitación	22 de abril de 2008
b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación	22 de abril de 2008 a las 10hr
c) Recepción y apertura de propuestas	28 de abril de 2008 a las 10hr
d) Acto de fallo	30 de abril de 2008 a las 10hr
e) Firma de contrato	5 de mayo de 2008 a las 12hr
6. El licitante ganador entregará los bienes en el almacén N° 4 de la Convocante ubicado en C. Sierra del Armadillo y Sierra de los Morones, Colonia la Cuesta, en esta Ciudad, mediante cuatro entregas cada una de 740 uniformes de campo, con fecha límite de entrega del 19 de mayo, el 31 de julio y 31 de octubre del 2008 y el 30 de enero de 2009. Para la entrega de los bienes, la Convocante proporcionará las tallas de los uniformes de campo, a la fecha de la firma del contrato.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, en la dirección C. Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel., Col. Partido Romero, C.P. 32320 y hasta el día 22 de abril de 2008, de lunes a viernes, de 9 a 13:30hr

8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentadas las facturas correspondientes, debidamente aprobadas por la Convocante. La factura deberá ir acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, debidamente sellada de recibido por el Almacén de la Convocante y el Sindicato de la misma.
9. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN) más el 10% del IVA mediante cheque certificado o de caja a favor de la Convocante o efectivo.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:
Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.
Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.
Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la declaración fiscal por los años de 2006 y 2007, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre de 2006 y 2007, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboro (Dictamen fiscal en el caso de estar obligado y/o voluntario). Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus Relaciones Analíticas al 31 de enero de 2008 firmados por el Contribuyente y el C.P. que los elaboró, además del original y copia de su Cédula Profesional.
Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.
Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.
Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
10. Para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación se otorgará un anticipo por el 25% del monto de la propuesta.
11. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el Dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y hayan presentado las propuestas evaluadas solventes con precio más bajo.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de abril de 2008

Presidente. Ing. Ernesto Mendoza Viveros. Rúbrica.

CONVOCATORIA PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2008-09

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMAS-DT-CT-AD-2008-09.

2. El objeto de la presente licitación es la adquisición de los siguientes medidores de agua potable:

Cantidad de Medidores	Descripción de los Medidores
39,780	Micro medidores tipo velocidad chorro múltiple de 5/8" X 1/2"
50	Micro medidores tipo velocidad chorro múltiple de 1 1/2"
150	Macro medidores de 2"
20	Macro medidores de 4"

3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir 40,000 medidores de agua potable de los diámetros indicados líneas arriba, todos los medidores deberán ser nuevos, además deberán de cumplir con las especificaciones técnicas de las bases de licitación.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-AD-2008-09 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convante sita en Pedro N. García # 2231 y Eje Vial Juan Gabriel, Partido Romero, CP 32030, tel. (656) 686-0015 y 686-0025, fax 619-7000, Ext. 4032 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
 - a) Límite de adquisición de bases de licitación: 22 de abril de 2008.
 - b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación: 22 de abril de 2008 a las 11hr
 - c) Recepción y apertura de propuestas: 28 de abril de 2007 a las 11hr
 - d) Acto de fallo: 30 de abril de 2008 a las 10:30hr
 - e) Firma de contrato: 05 de mayo de 2008 a las 12hr
6. El ganador entregará los suministros a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en el Almacén Cuatro ubicado en C. Sierra del armadillo y sierra de los morones, o en el sitio que la Convocante indique. Las fechas de entrega seran del 6 de junio al 8 de septiembre de 2008.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, en la dirección indicada a partir de esta publicación y hasta el día 22 de abril de 2008, de lunes a viernes, de 9:00 a 13hr.

8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 15 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.
9. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el 10% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:
 - Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.
 - Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.
 - Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la última declaración fiscal del 2007, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2007, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboró, original y copia de la declaración anual por el ejercicio 2007 (Dictamen fiscal en el caso de estar obligado y/o voluntario). Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus Relaciones Analíticas al 31 de enero de 2008 firmados por el Contribuyente y el C.P. que los elaboró, además del original y copia de su Cédula Profesional.
 - Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.
 - Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.
 - Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
 - Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. Se otorgará un 25% de anticipo para esta licitación, mismo que deberán de garantizar mediante fianza por el 100% del anticipo.
12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de abril de 2008.

Presidente. Ing. Ernesto Mendoza Viveros. Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. 005/2008

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS, SEGUN OFICIO DE AUTORIZACION No. 3608-PDM-33FM-OP-067.

NUMERO DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO S-A EJECUTAR	VISTA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
005/2008	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASPALTICO CON SOBRECARGO TA DE 2.0 P.2 Y CARC DE ESPESOR EN SECCIONES DE PISO DE LA AVENIDA Y LATERALES ENTRE AV. SILVESTRE TERRAZAS Y CAR. UNIVERSITARIO (TMO5 ASLADOS)	PREVENIR CON	17 DE ABRIL DEL 2008 A LAS 09:00 HORAS	16 DE ABRIL DEL 2008 A LAS 15:00 HORAS	22 DE ABRIL DEL 2008 A LAS 09:00 HORAS	DEL 20 DE ABRIL DEL 2008 AL 30 DE ABRIL DEL 2008	\$2,300,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA, DERIVADO DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, A RAZON DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LA OBRA.

A.- LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1.- TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA, PARA PERSONAS MORALES Y CONSTANCIA DE NACIONALIDAD PARA PERSONAS FISICAS.
- 2.- DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA DEL SOCITANTE QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA.
- 3.- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACION EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.
- 4.- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 181.
- 5.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES.
- 6.- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES, RELATIVO A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO e). SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS.
- 7.- RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE DICHA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (NO COPIAS CERTIFICADAS QUE SERAN DEVUELTAS) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- 8.- ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 9.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS.

EL PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LAS LICITACIONES, SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO "A" Y EFECTUEN EL PAGO DE \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 60/100 M. N.), QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACION POR LICITACION, EN CHEQUE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A PARTIR DEL 14 DE ABRIL DEL 2008, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, SITUADA EN AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS Y CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR #1108 EN LA COLONIA ALFREDO CHAVEZ, DURANTE EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILDES Y EL DIA LIMITE HASTA LAS 13:30 HORAS. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PRGO DE DICHO COSTO, ASI MISMO LA REUNION PARA LA VISITA DE OBRA SERA EN LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS, UBICADA EN EL MISMO EDIFICIO.

C.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- 1).- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS UBICADA EN AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS Y CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR #1108 EN LA COLONIA ALFREDO CHAVEZ, AL TERMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2).- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE REQUISITOS.
- 3).- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO A LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADO LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA, DANDOSE PREFERENCIA A FAVOR DE CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO).
- 4).- CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 5).- NO SE PODRA SUBCONTRATAR NINGUN TIPO DE TRABAJO.

CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE ABRIL DEL 2008.


 PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEAL BAQUERA



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADRID



DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
 ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL



LICITACION PUBLICA NO. O.M.14-08

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN 1, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M 14/08, RELATIVA A LA ADQUISICION DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2008.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-14/08	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2008.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2008.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de lubricantes y aditivos mediante contrato abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Aceites hidráulicos
2	Aceites mono grado diesel
3	Aceites multigrado diesel
4	Aceites multigrado gasolina
5	Aceites multigrado Alto kilometraje
6	Aceites para transmisión estándar y diferencial
7	Aceites para transmisión automática
8	Grasas multiusos

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2008.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2008.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que se hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 12 al 21 de abril del 2008 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 22 de abril de las 9:00 a las 10:00 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 22 de abril del 2008, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá administrar los bienes durante el año 2008. El pago se hará contra entrega de los bienes, conforme se vayan solicitando, y previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE ABRIL DEL 2008.
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. CARLOS MARCELO BURRUEL BAQUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en una Licitación Pública para la adquisición de **materiales y equipo requerido para el programa de plantas tratadoras de aguas residuales municipales, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales**, utilizando recursos del fondo de Aportaciones para el fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).-----

A).- CONCURSO NÚM. CA-CO-026-2008.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
22 de abril de 2008 a las 14:00 horas.	22 de abril de 2008 a las 11:30 horas.	28 de abril de 2008 a las 10:00 Horas.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos M.N.)

B).- DESCRIPCION GENERAL.-----

1.- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de materiales y equipo requerido para el programa de plantas tratadoras de aguas residuales municipales, solicitados por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.-----

2.- DE LAS PARTIDAS.- La licitación se realiza en **cuatro partidas**, por lo que se podrá presentar propuestas para una o todas las partidas.-----

3.- DESCRIPCION DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SOLICITADOS:-----

PARTIDA I.- 40,000 kilogramos hipoclorito de sodio al 13%; 2 pruebas de huevo de helminto; 2 pruebas cretib.

PARTIDA II.- 2 soplador industrial para inyección de aire de posición vertical de inyección inferior y respiración superior tipo o similar dresser measurement roots blower modelo urai 711; 3 junta de expansión de 6" bridada para urai 711; 3 válvula check, tipo o similar a techno corp erie pa modelo cli25 6"; 5 bomba sumergible de 2hp, modelo ws2034bhf, tipo o similar a goulds pumps 440 volts.

PARTIDA III.- 2 escalera de aluminio con extensión de 6 metros; 4 rastrillos de acero; 6 pala de punta cuadrada; 2 hidroyet a presión 1650 psi con manguera y pistola de inyección; 2 grúa de 2 toneladas para taller; 2 engrasadora; 2 aceitera; 4 lámpara de trabajo portátil con extensión de uso rudo de 500 watts.

PARTIDA IV.- 2 kit mantenimiento soplador incluye bandas, baleros, poleas, retenes, bujes, etc. tipo o similar a urai 711; 6 tapa reten para soplador tipo o similar a urai 711 (viton) catalogo 10005174; 12 reten resistente altas temperaturas tipo o similar a c/r modelo 16077; 16 balero de fuerza n/408 tpo o similar a urb; 16 balero de velocidad 6408 tipo o similar a urb; 3 suministro de filtros d; 6 buje de 2 1/8" tipo o similar a martin para motor de soplador.

C).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.-----

D).- DEL PRECIO.- El precio que los licitantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.-----

E).- PAGO Y ANTICIPO.- Se otorgará un anticipo del 30% por partida y el 70% restante se pagara al proveedor o proveedores adjudicados dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a las entregas de los materiales y equipos a entera satisfacción de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa aceptación de la Dependencia solicitante.-----

F).- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.-----

G).- Los licitantes podrán revisar, previa su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.-----

H).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.-----





Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: -----
 1.- Solicitud de participación en hoja membretada, indicando: datos generales, nombre de la persona física o jurídica, dirección, teléfono, fax, y en su caso (Personas Morales) nombre del representante legal que comparecerá a la formalización del contrato que se adjudique. -----
 2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Minutas de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía. -----

3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial con facultades para intervenir en el proceso licitatorio y firmar el contrato o acreditar que las facultades se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía. -----

4.- Documentación que compruebe su Capital Contable mínimo de **\$300,000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional)**, mediante la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y sus anexos respectivos tratándose de personas físicas del año 2006 y tratándose de personas morales del año 2007, Estados Financieros certificados al 30 de marzo del 2008; los cuales deberán estar firmados por un Contador Público Titulado y se manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, además se deberá incluir, la Cédula Profesional de dicho profesionista. -----

5.- Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de Cedula de Identificación fiscal y la solicitud de inscripción al R.F.C. (formato R1) y formato R2 en caso de existir. -----

6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el licitante de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. -----

7.- Bases de la Licitación Pública CA-CO-026-2008, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada (con tinta azul) en cada una de sus hojas de conformidad. -----

8.- Recibo de pago de las Bases respectivas, a nombre de quien participa. -----

9.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables. -----

10.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda. -----

11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, correspondiente al año 2008, en el cual se especifique el Giro correspondiente. -----

12.- Currículum del participante y documentación que demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente. -----

13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato. -----

J).- **GENERALIDADES:** -----

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación. -----

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno. -----

3.- La adjudicación del Contrato se hará al licitante que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La presente Licitación Pública se realiza en cuatro partidas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de abril de 2008

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**“EDICTO”**

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 645/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por IGNACIO MORENO RODRIGUEZ en contra de MARIA EDME QUEZADA PACHECO, se dictaron dos autos, los cuales a la letra dicen:

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete. Con el escrito y anexos recibidos por la Encargada de la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con cuarenta y siete minutos del día siete de diciembre del año en curso, por presentado IGNACIO MORENO RODRIGUEZ. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele demandando en la VIA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO a MARIA EDME QUEZADA PACHECO; reclamándole las prestaciones que señala en su ocurso inicial; con fundamento en los Artículos 413, 414, 415 y 416 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito. Se le previene a fin de que exhiba las copias certificadas relativas a los nacimientos del promovente y la demandada. Así mismo, prevéngasele a efecto de que acredite previo a la notificación que por edictos solicita, el desconocimiento del domicilio de MARIA EDME QUEZADA PACHECO, por lo que se fijan las diez horas del día siete de enero del año dos mil ocho para el desahogo de información testimonial. Gírese atento oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL a fin de que designe elementos a su cargo para la búsqueda y localización de la antes citada en el domicilio ubicado en Avenida Francisco I Madero número 2006 de esta Ciudad, debiendo informar a este Tribunal el resultado de dicha

búsqueda. Así mismo, Gírese atento oficio a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, así como a la RECAUDACION DE RENTAS LOCAL a efecto de que informen a este Juzgado si en el padrón de Registros electrónicos que llevan tales dependencias, se encuentra inscrito algún domicilio de MARIA EDME QUEZADA PACHECO. Lo anterior acorde con lo dispuesto por los artículos 123 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Respecto a las pruebas que ofrece, dígamele que en su momento procesal oportuno se acordará lo conducente. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Callejón 20 de Noviembre número 503 en la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados ALFONSO ENRIQUE PANDO CERVANTES y/o EDUARDO ESPARZA RIVOTA, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 118 del Citado Código.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina con quien actúa y da fe. Doy fe. Se registró en el libro de Gobierno con el número 645/07, que por su orden le corresponde. Doy fe. Publicado en la lista del día doce de diciembre del año dos mil siete, con el número veintisiete. CONSTE. Surtió sus efectos el día trece de diciembre del año dos mil siete a las doce horas. CONSTE.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido por la Encargada de la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las nueve horas con veintiseis minutos del día once de febrero del año en curso, presentado por IGNACIO MORENO RODRIGUEZ, quien comparece por sus propios derechos, y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero, de MARIA EDME QUEZADA PACHECO, con las documentales públicas consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, RECAUDACION DE RENTAS, así como la documental privada de TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de esta Ciudad; así como con la información testimonial a cargo de HECTOR GARCIA FLORES y JUAN AMOR GARCIA ESTRADA, probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que emplácese a

MARIA EDME QUEZADA PACHECO, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, mediante auto de radicación de fecha once de diciembre del año dos mil siete, se recibió escrito de demanda, por medio del cual IGNACIO MORENO RODRIGUEZ, demanda en la VIA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO a MARIA EDME QUEZADA PACHECO, por lo que se le concede un término de tres días para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejaré de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Se le tiene autorizando para recibir todo tipo de documentos a los Licenciados ALFONSO ENRIQUE PANDO CERVANTES y EDUARDO ESPARZA RIVOTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los Artículos 118 y 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día trece de febrero del año dos mil ocho, con el número treinta uno.

CONSTE. Surtió sus efectos el día catorce de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo, No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

A 14 de febrero del año 2008.

LIC. RAUL ANTONIO FLORES CANO. Secretario Proyectista Interino en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, por lo estipulado en los Artículos 178 Fracción III y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana.

1498-26-28-30

-0-

“EDICTO”

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
CD. Delicias, Chihuahua.

SILVIA VILLA CARDENAS
PRESENTE.-

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza a la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Abraham González, en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el LICENCIADO LUIS RAUL HERRERA MARES APODERADO LEGAL DE OSCAR MARTIN MUÑOZ ONTIVEROS en contra de SILVIA VILLA CARDENAS, expediente radicado con el número 111/07, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de CINCO días, mas QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 11 DE ENERO DEL 2008

SEGUNDA SECRETARIA. LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO

1497-26-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

A: MARTÍN RENE LEDEZMA ACOSTA Y AMÉRICA SÁNCHEZ DE LEDEZMA.

En el expediente número 1163/2006 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el, C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE LA HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARTÍN RENE LEDEZMA ACOSTA y AMÉRICA SÁNCHEZ CHÁVEZ DE LEDEZMA. Se dictó un acuerdo que a la letra dice: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- por presentado el licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, con su escrito recibido el veintidós de noviembre del plan en curso, visto lo solicitado, en virtud de que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARTÍN RENE LEDEZMA ACOSTA y AMÉRICA SÁNCHEZ CHÁVEZ DE LEDEZMA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ PERIÓDICO NORTE) que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.”

El C. Segundo Secretario proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos. Conforme a lo dispuesto por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Licenciado ARTURO MIRELES RAMOS

1530-26-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

PEDRO RUIZ BARRIENTOS y NORA LOURDES RAMIREZ PEREZ.

En el expediente registrado con el número 594/05, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PEDRO RUIZ BARRIENTOS y NORA LOURDES RAMIREZ PEREZ entre otros acuerdos obran los siguientes:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO. Por presentado el C. LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidós de junio del año dos mil cinco.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de PEDRO RUIZ BARRIENTOS y NORA LOURDES RAMÍREZ PÉREZ, con domicilio en Calle Paseo de Papagayos número 8060-38 A del Fraccionamiento Paseos del Alba de esta Ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.- Con las copias simples de Ley Exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación

se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta.- Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-A.M.CÁRDENAS V.-I. ERIVES B.-RÚBRICAS.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL SIETE.- Por recibido el día cinco de los corrientes, el escrito presentado por el C. LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado, y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los Estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. -A.M.CÁRDENAS V.- I. ERIVES B.-Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada en vía de notificación, en virtud de desconocerse el paradero de los mismos.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 08 de noviembre 2007.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1532-26-28-30

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ARMANDO SANTILLAN GAYTAN
PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 621/06, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, como Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V., en contra del C. ARMANDO SANTILLAN GAYTAN, se dictó un auto que al tenor literal dice lo siguiente: ACUERDO.- NOTIFICACION POR EDICTOS.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de noviembre del año dos mil siete. Por presentado en este Juzgado el escrito del LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar un tanto en el tablero del Juzgado, transcribiendo el auto inicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario de Acuerdos que da fe.

ACUERDO INICIAL.- “SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS” - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de junio del año dos mil seis.- Por presentado el escrito de demanda del LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad

que acredita con la copia certificada de la escritura pública 83,534 de fecha veintiocho de junio del dos mil cinco, otorgado ante la fe de los LICENCIADOS CARLOS DE PABLO, JAVIER I. PEREZ ALMARAZ Notarios Asociados Número 137 y 125 en ejercicio para el Distrito Federal.- Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor ARMANDO SANTILLAN GAYTAN, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Arcos de Millán # 10,109-2 del Fraccionamiento Habitacional Los Arcos de esta ciudad, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo, se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del Decreto de Reforma número 608/03 VI P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; Para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas, córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente

de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández 8550 Segundo Piso de esta ciudad, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistida de su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe”.

Lo que se hace del conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

“Atentamente”

Cd. Juárez Chih., a 11 de enero del dos mil ocho.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO CARLOS GARCIA SORIANO.

1541-26-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JOSE LUIS ANTILLON REYES.

En el expediente 852/2007, deducido del JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por DOLORES CRISTINA PEREZ ANTILLON en contra de JOSE LUIS ANTILLON REYES, se dictó un auto que a la letra dice:

“Chihuahua, Chihuahua, a seis de marzo del dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito que presenta ROBERTO MEDINA VILLALOBOS, recibido el día veinte de los corrientes, en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito, como lo solicita y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado JOSE LUIS ANTILLON REYES, emplácese al mismo a través de un edicto que se

publique por tres veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndole saber que la señora DOLORES CRISTINA PEREZ ANTILLON le ha demandado entre otras; la pérdida de la patria potestad sobre su menor hija LESLIE ANTILLON PEREZ, haciéndole saber que se le concede un término de tres días aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, en el entendido de que dicho término empezará a sufrir sus efectos a partir del día siguiente hábil de la última publicación que del edicto se haga, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración, concurren o no las partes, y a la que de no presentarse sin justa causa, podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, y que todas las notificaciones y citaciones que hayan de practicársele se le harán a través de lista y/o por cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por si o por apoderado con poder bastante y señale domicilio procesal en esta ciudad, en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 118, 123, 124, 262, 263, 497 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en los Artículos 123 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de marzo del 2008.

La C. Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar, Distrito Morelos. LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO.

1522-26-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C.C. LUIS DUARTE GONZALEZ y JOSEFINA GARCIA DE DUARTE

En el expediente número 79/00 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. JORGE DELGADO RUVALCABA, en contra de LUIS DUARTE GONZÁLEZ y JOSEFINA GARCÍA DE DUARTE, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.- Por presentado el C. JORGE DELGADO RUVALCABA, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiséis de enero del año en curso.- Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno.- Y antes de dar entrada al juicio Ordinario Civil, prevéngasele al demandante para que dentro del término de tres días proporcione el último domicilio de la parte demandada, apercibido que de no hacerlo se desechará su demanda de oficio, y se archivará el expediente como asunto totalmente concluido.- Artículos 82, 83, 84, 250, 251 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE - Así lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.- Por presentado el escrito del C. JORGE DELGADO RUVALCABA, recibido en este Juzgado el día primero de febrero del año en curso, y visto lo solicitado, téngasele dando contestación a la vista que se le mandó dar por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso (fojas 8), y en virtud de lo anterior téngasele demandado en la VÍA ORDINARIO CIVIL las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de LUIS DUARTE GONZÁLEZ y JOSEFINA GARCÍA DE DUARTE, con domicilio en la esquina que forman las Calles 5 de febrero No. 1835 Colonia Chaveña de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda. Así y con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido el escrito presentado por el C. JORGE DELGADO RUVALCABA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido el día once de los corrientes, como lo solicita, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado en el presente juicio, se ordena que el presente juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO DÍAS como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, previniéndose a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, haciendo de su conocimiento que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, siendo en el despacho ubicado en Calle Justo Sierra s/n esquina con Venustiano Carranza de la Colonia Morelos en Zaragoza, Distrito Bravos y autorizando para tales efectos a los CC. LIC. ROCÍO VERÓNICA RICO ROSALES y/o JUAN GERARDO BOTELLO AGUILERA y/o TRINIDAD VALENTÍN RICO ROSALES y/o C.P.D. MARGOT TRINIDAD RAMONA RICO ROSALES y/o C.P.D. MÓNICA LIZETTE RICO ROSALES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE -

Así lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas.-

Lo que se le hace saber por este medio, en virtud de desconocer su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 25 de febrero de 2008

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1669-28-30-32

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 24,230 veinticuatro mil doscientos treinta del día 25 veinticinco de marzo del año en curso, asentado en el volúmen veinte del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores CAROLINA RUBIO GONZÁLEZ, JUAN MANUEL RUBIO GONZÁLEZ y EMILIO RUBIO GONZÁLEZ, todos por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EVANGELINA GONZÁLEZ DERMA, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión, falleció el día 8 ocho de marzo de 2008 dos mil ocho; que era soltera, y que procreó durante su vida a 3 tres hijos quienes ya han sido nombrados, que su último domicilio fue en esta ciudad de Chihuahua y que los bienes que adquirió durante su vida se encuentran en esta ciudad. así mismo por razón de la comparecencia, el compareciente y sus representante se someten al conocimiento del procedimiento del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 1 de abril del 2008

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

1673-28-30

-0-

EDICTO

El día diez de enero del 2008, ante mí, LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 36,006 del libro número 58 de actos fuera de protocolo, compareció el señor ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR, con el objeto de iniciar los trámites extrajudiciales intestamentarios a bienes de sus padres los señores ENRIQUE GONZALEZ MEDINA y SOLEDAD ESCOBAR GONZALEZ, personas que fallecieron el primero de ellos el día 8 ocho de julio de 1986 mil novecientos ochenta y seis y la segunda el día 22 veintidós de mayo de 2000 dos mil y ambos en esta ciudad; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven a los autores de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 13 de marzo del 2008.

El Notario Público Número Quince. LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

1674-28-30

-0-

EDICTO

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 533/04 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado RAUL CHAPARRO JIMENEZ COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A en contra de los CC. JOSE MANUEL SUIROB RUIZ y NORMA PATRICIA SANCHEZ ACOSTA DE SUIROB., se dictó un auto que al tenor literal dice:

A C U E R D O: "Ciudad Juárez, Chihuahua a once de marzo del año dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. ALEJANDRA OCHOA HAGAR, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio,

señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación ubicada en la Calle Oregón 423, Fracción Sur del lote 33, de la manzana 2 del Fraccionamiento Campestre Arboleda, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 114 a folio 7 del libro 1754 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 69°15' mide 11.022 metros y colinda con Calle Oregón; Al 2-3 NE 20°45' mide 13.165 metros y colinda con lote 33-A; Al 3-4 SE 69°15' mide 15.522 metros y colinda con Fracción Norte del lote 33-B; Al 4-5 SW 20°45' mide 8.665 metros y colinda con Calle Oregón; Al 5-1 D=90°00' R=4.50 metros ST=4.5 metros LC=7.009 metros y colinda con Calle Oregón.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 525,333.33 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 788,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 25 de marzo de 2008.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos y en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial para nuestro Estado. LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

1677-28-30

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 22,074, otorgada en esta ciudad, a los treinta y un días del mes de marzo del presente año ante el suscrito Adscrito, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor LEOPOLDO MARES PAREDES, en la cual, la

señora ELIA DELGADO NEVÁREZ, aceptó la herencia correspondiente, además también aceptó el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditado en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., abril 2 de 2008.

La Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho. LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

1679-28-30

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1115/2006 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO RENE JAVIER MARTINEZ VARELA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FABRICIO AVALOS LOZANO, en contra de ENRIQUE MORIN MENCHACA, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- A sus autos el escrito presentado en Oficialía de Turnos en fecha seis de marzo del año dos mil ocho y recibido por este Tribunal en la misma fecha, y atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta fecha para que tenga verificativo la celebración del remate del bien inmueble en segunda almoneda LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate con la rebaja del 10% la cantidad de \$255,028.82 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$170,019.21 (CIENTO SETENTA MIL DIECINUEVE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio, así como los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.- Expídanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico

Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.- Bien inmueble que se saca a remate: Ubicado en la Calle General Treviño, lote 19 fracción oriente, manzana 88, de la Colonia Mariano Escobedo.- Con las siguientes medidas y colindancias: Del 1-2, mide 26.5200 metros y colinda con lotes 18 y 17.- del 2-3 mide 7.3000 metros y colinda con lote 15.- del 3-4 mide 26.5200 metros y colinda con fracción del lote 19.- del 4-1 mide 7.4000 metros y colinda con Calle General Treviño.- Con una área total de 193.6000 metros.- Inscrito bajo el número 1233, folio 186 del libro 1016 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos. Datos todos estos sacados del certificado de gravamen que obra a foja 167 de autos. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua., a 14 de marzo del 2008.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.

1678-28-29-30

-0-

AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, comparecieron los señores GUADALUPE, FRANCISCA ESTELA, SILVIA, ANA LIZETH, PATRICIA, MARIA ELENA, TERESA, RAUL HUMBERTO y ALFREDO todos de apellidos MUÑOZ GONZALEZ, todos en su carácter de legatarios y la primera además como albacea en la Sucesión testamentaria a bienes de su padre JUAN MUÑOZ SALAZAR, manifestando que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 10854, del volumen 190, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil ocho, ante la fe del suscrito Notario, en la cual se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de albacea de la sucesión en cuestión la primera de los nombrados, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederán a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., marzo 31 del 2008.

Atentamente

Notario Público Número Catorce. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

1683-28-30

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que en la escritura pública número 2,199 (dos mil ciento noventa y nueve), de fecha 25 (veinticinco) de marzo del 2008 (dos mil ocho), del volumen 47 (cuarenta y siete) del protocolo a mi cargo, hice constar la comparecencia de la SEÑORA JOSEFINA LEAL MARQUEZ, con objeto de iniciar la tramitación extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor LICENCIADO MANUEL RODRIGUEZ VALDEZ, quien falleció en esta ciudad, con fecha 14 (catorce) de junio del 2007 (dos mil siete), exhibiendo al efecto la interesada copia certificada del acta de defunción y el testamento otorgado por el hoy autor de la sucesión, en el que instituyó a la compareciente como única y universal heredera y como albacea de la sucesión.

En el mismo instrumento, hice constar que la heredera instituida aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fue conferido, tomando la protesta de ley, manifestando que en su oportunidad procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario. Este aviso se publicará dos veces de siete en siete días.

Notario Público Número Treinta y Uno del Distrito Bravos, Chih. LIC. AIDA MIREYA ARCINIEGA ROMAN.

1687-28-30

-0-

EDICTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

En el expediente número 32/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los C.C. LIC. JOSE ALONSO NUÑEZ NUÑEZ y LIC. GRACIELA LETECHIPIA SOTO End. en Proc. del C. RICARDO EUGENIO MORENO TRUJILLO en contra de VICTOR

HUGO RIVAS VILLELA, como deudor principal y C. EGLA HOLGUIN DIAZ como aval.- Obra un auto que a la letra dice:-

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a veinticinco de marzo del año dos mil ocho.- Por presentado el C. LIC. JOSE ALONSO NUÑEZ NUÑEZ, con su escrito recibido con fecha dieciocho de marzo del presente año, a las doce horas, y atento a lo que solicita, advirtiéndose del estado de ejecución que guarda el juicio, se declaran firmes los avalúos rendidos en autos, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. Así pues, es procedente sacar a remate el bien inmueble que le fue embargado a la parte demandada del presente juicio, debiendo anunciarse su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, en el entendido que el bien inmueble que se saca a remate es el siguiente: Finca urbana ubicada en la Calle Angela Pérez número 8 B, de esta ciudad, con una superficie de 135.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias a que hace mención la inscripción 110, folio 111, libro 723 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), término medio aritmético del valor fijado por los peritos, y como postura legal la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes del avalúo, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Firmado, dos firmas ilegibles, rúbricas.

Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reección

Hgo. del Parral, Chih., a 27 de marzo 2008.

El C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA. Secretario del Juzgado Primero Civil Distrito Judicial Hidalgo.

1659-28-29-30

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Hago saber que en el expediente No. 419/2007 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por: LICS. FEDERICO ELIAS FLORES FLORES Y/O LUIS CARLOS ORTIZ MARRUFO, Endosatarios en Procuración de VIGA Y LAMINA S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO RODROLFO VIDALES LARRIÑAGA. Se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de marzo del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FEDERICO ELIAS FLORES FLORES recibido el trece de marzo del año en curso y atento a lo solicitado, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto inmediato que antecede y en su lugar se ordena sacar a remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en lote de terreno ubicado en la Colonia Sacramento, Municipio de Chihuahua, fracción de los lotes 1 y 2, manzana E, Zona Granjas, Colonia Agrícola y Ganadera Sacramento, con superficie de terreno 3,616.27 M2 y que obra registrado con el número 16, a folio 16 del libro 4180 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, con un veinte por ciento de rebaja en su tasación, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días así como en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$224,120.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal, la cantidad de \$149,413.28 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 28/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día dieciocho de marzo del año dos mil ocho, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veinticuatro de marzo del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. Dos firmas ilegibles.- "Rúbricas".

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 31 de marzo del 2008.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

1675-28-29 30

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 723/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO MAJALCA VAZQUEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de AUTOMOTRIZ TOUCHÉ, S.A. DE C.V., en contra de los C.C. RUBEN ARTURO SOTO DOMINGUEZ Y/O MARIA DE LA LUZ HOLGUIN CHAPARRO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de marzo del año dos mil ocho.

Agréguese el escrito presentado por el C. LIC. ROBERTO MAJALCA VAZQUEZ, recibido en Oficialía de Turnos el día veinticuatro de los corrientes y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, ubicada en Calle Río Otero número 7111 del Fraccionamiento Unidad Vallarta en esta ciudad, inscrita bajo el número 893, a folio 145 del libro 1382 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$486,815.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la cantidad de \$324,543.22 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintiséis de marzo del año dos mil ocho, con el número 55. Conste. Surtió sus efectos el día veintisiete de marzo del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 31 de marzo del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

1680-28-29-30

-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, adscrito a la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Abraham Gonzalez, en funciones de Notario por ausencia de su titular la LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta número 6555 seis mil quinientos cincuenta y cinco de fecha siete de marzo del dos mil ocho e inscrita en el libro número siete de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RIGOBERTO NEFTALI ROJAS GARCIA, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete. Lo que se hizo a solicitud de su esposa e hijos ELISA JOSEFINA LARA FRANCO y ELIZABETH ROJAS LARA, esta última como mandataria de sus hijos CLAUDIA, PATRICIA JOSEFINA, GUADALUPE HORTENCIA, RODOLFO y RIGOBERTO NEFTALI de apellidos ROJAS LARA, quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y la respuesta de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que quien tuviese interés comparezca ante la Notaría en el lapso de 3 días hábiles siguientes al de su última publicación.

Atentamente

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 27 de marzo del 2008.

Adscrito a la Notaría Pública No. 5. LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ.

1662-28-30

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor JOSÉ LUIS MARIÑELARENA MARIÑELARENA, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 15,388 quince mil trescientos ochenta y ocho del Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha quince de marzo del dos mil ocho, a solicitud de CRYSTAL MARIÑELARENA por sus propios derechos y en su carácter de apoderada general de los señores MARIA ELENA LOPEZ MORALES, JOSÉ LUIS MARIÑELARENA JR., RAQUEL AYME MARIÑELARENA y EDITH MARIÑELARENA LOPEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS MARIÑELARENA MARIÑELARENA, exhibiéndome un acta de defunción de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y seis, cuatro de nacimiento y una de matrimonio. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a veinticinco de marzo de dos mil ocho.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho. LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK.

1665-28-30

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 429/00, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los

LICENCIADOS MIGUEL ANGEL MIRAMONTES SANCHEZ y/o LEOPOLDO CONTRERAS CASTAÑON endosatarios en procuración de RANDOLFO A. LOYA ARAGON, en contra de JORGE E. VELES PRIMERO. Obra un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a trece de marzo del año dos mil ocho. Agréguese el escrito recibido el día cinco de marzo del año en curso; presentado por la LICENCIADA MARTHA GUADALUPE LIMAS MUÑOZ, y como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en Calle Boulevard ARTONIO ORTIZ MENA número 108, actualmente identificado con el número 122, Fraccionamiento Parques de San Felipe, en esa ciudad de Chihuahua y que obra inscrito bajo el número 732 a folios 103 libro 1521 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta; por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, la cantidad de \$942,400.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$628,266.64 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DELAÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy fe. Publicado en la lista del día catorce de marzo del año dos mil ocho, con el número 35. CONSTE. Surtió sus efectos el día dieciocho de marzo del año dos mil ocho a las doce horas. CONSTE.

Lo que se publica de la presente forma en demanda de postores.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 31 de marzo del año 2008.

El C. Secretario. LIC. RAMON ALVARO MEDINA CARMONA. 1671-28-29-30

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 730/2005 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. JUAN MANUEL BEJARLE en su carácter de endosatario en procuración de FERNANDO VALDEZ MORALES, en contra de EFRAIN ALONSO MALDONADO DELGADO, entre otras constancias obra un acuerdo que en su parte conducente dice:

ACUERDO:

En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las doce horas del día trece de marzo del año dos mil ocho, día y hora fijados por auto de fecha trece de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA y a que el mismo proveído se refiere. El C. Juez declara instaurado..... Acto seguido y habiendo concluido la media hora de espera sin que se hubiesen presentado postores al remate, el C. Juez declara que va a proceder al desahogo de la audiencia que nos ocupa y para tal efecto se concede el uso de la palabra al LICENCIADO JORGE SANCHEZ CUBILLO, quien solicita fecha para remate en segunda almoneda.- A lo que el C. Juez acuerda: Que vista la manifestación hecha por el ejecutante y en respuesta a su solicitud, habiéndose dado los supuestos que contempla la Ley, esto es, haberse hecho las publicaciones de los edictos, se sanciona la presente almoneda y se procede a sacar a remate el bien inmueble en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, de conformidad con el Artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, por lo que se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DELAÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose publicar por tres veces en el término de nueve días a efecto de convocar postores para el remate. Notifíquese.- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia quien en ella intervino y quiso hacerlo, ante el suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos, con quien actua da fe.-" J. A. ROCHA. V. P. G. GUERRERO. M. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en calle Misión San Diego de Alcalá número 2413 lote 72 manzana única, del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en esta Ciudad, con una superficie de 185.19 m2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 117 a folios 122 del libro 2422 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE MENOS EL VEINTE POR CIENTO: \$1,229,391.20 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.).

POSTURA LEGAL MENOS EL VEINTE: POR CIENTO: \$819,594.80 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.).

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chihuahua, a 25 de marzo de 2008.

La Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

1692-28-29-30

-0-

“EDICTO DE REMATE”

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Estado de Chihuahua

AL PUBLICO EN GENERAL.....

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 129/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA, apoderado legal de la UNION DE CREDITO JIMENEZ, S. A DE C. V.” en contra del C. EDMUNDO MUÑOZ HEPPO.

Ciudad Jiménez, Estado de Chihuahua a veintiséis de marzo del año dos mil ocho. A sus autos en el expediente número 129/2006 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha dieciocho de marzo del año en curso por parte del C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA y como lo solicita, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, fijándose para que tenga verificativo el desahogo de dicha audiencia las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DELAÑO EN CURSO, debiéndose de anunciar la venta judicial por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación de la capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal y en el tablero de avisos del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Camargo, en la ciudad de Camargo, Chihuahua, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble embargado, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: Terreno rústico de riego denominado “San José”, ubicado en el Municipio de Camargo, Chihuahua, con superficie de 71-88-94 Has. (SETENTA Y UN HECTAREAS, OCHENTA Y OCHO

AREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS), y las siguientes medidas y colindancias: lados rumbo medidas colindancias.

0-1 SE19°30' 265.00 M
1-2 SE32°30' 275.00 M
2-3 SE13°00' 195.00 M
3-4 SE31 °09' 200.00 M
4-5 NE80°49' 310.00 M CON PROP. HABIB HEPO
5-6 SE38°37' 209.00 M CON PROP. HABIB HEPO
6-7 SE48°23' 64.70 M CON PROP. HABIB HEPO
7-8 NE49°00' 500.00 M CON PROP. HABIB HEPO
8-9 N040°30' 1,141.73 M CARRETERA CAMARGO-JIMENEZ
9-10 S040°37' 423.00 M CON EJIDO EL PORVENIR
10-11 N039°39' 272.00 M CON EJIDO EL PORVENIR
S036°45' 107.00 M CON EJIDO EL PORVENIR propiedad que se encuentra inscrita bajo el número 45 (CUARENTA Y CINCO), a folios 23 (VEINTITRES), del libro número 251 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO) de la Sección Primera de dominio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, en la Ciudad de Camargo, Chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'670,391.70 (SON UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos que obran en autos, y sirviendo como postura legal la cantidad de \$1'113,594.46 (SON UN MILLON CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Civil en Turno en la ciudad de Camargo, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva fijar en los tableros de avisos de ese H. Juzgado los edictos ordenados en el presente proveído.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actua y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chih., a 31 de marzo de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

1714-29-30-31

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 395/01 relativo a el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO FELIPE ROCHA RAMIREZ endosatario en procuracion de JOSE MANUEL ROCHA RAMIREZ en contra de BETHY CONTRERAS GALLEGOS, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de marzo del año dos mil ocho. - Por presentado el C. LICENCIADO FELIPE ROCHA RAMIREZ, con su escrito recibido en este H. Tribunal el día trece de marzo del dos mil ocho, y atento a lo solicitado, se fija de nueva cuenta fecha para sacar a remate en tercera pública almoneda, el bien inmueble embargado en autos, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, remate que se saca sin sujeción a tipo de postura alguna, en la inteligencia de que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate en dicha cantidad sin más trámite debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en El Diario de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado en la inteligencia de que deberán consignar previamente en la recaudación de rentas de esta localidad, una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate anterior. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$190,705.00 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que sirvió como base para el remate en segunda almoneda. Así mismo, tenemos que el bien inmueble que se saca a remate es el siguiente:

Bien inmueble ubicado en la Calle Coahuila número 313 del Lote 02, Fracción "A", manzana 156, Zona 01 Ejido Salvarcar, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: por el frente mide 13.30 metros y linda con calle Coahuila; por detrás mide 12.80 metros y colinda con lote 03; por el costado derecho mide 20.50 metros y colinda con lote 02, Fracción "B", y por el costado izquierdo mide 20.50 metros y colinda con lote 01.- Con un área total de 270.75 metros cuadrados.- inscrito bajo el número 2299, folio 139, libro 1799, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ

DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general y convocando a postores.

Atentamente.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 28 de marzo del 2008.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.

1716-29-30-31

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

En el expediente número 61/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO y/o JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Apoderados Generales de SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de JESUS ALONSO AGUILAR MALDONADO, JESUS FERNANDO MATA MARTINEZ Y CRUZ AMALIA MENDOZA OLIVAS, existe un auto que a la letra dice.-

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas del día dieciocho de marzo del año dos mil ocho, día y hora señalados por auto de fecha doce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; la Juez asistida de su Segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe, se constituye en audiencia, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados que no se encuentra presentes ninguna de las partes, ni postor alguno; así mismo que los edictos fueron debidamente publicados en la forma ordenada en el tablero de avisos de este Tribunal, las cuales se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar, así como las publicaciones en los Periódicos Oficial del Estado de fecha veintisiete de febrero, primero y cinco de marzo y en El Heraldo de Chihuahua, de fechas veintisiete de febrero, tres y seis de marzo todos del año en curso, que se encuentran agregadas al sumario, así como las publicaciones que remite la C. JUEZ FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, mediante exhorto número 48/08. Por otra parte, se da cuenta de un escrito presentado el día

dieciocho de los corrientes, a las nueve horas con cincuenta minutos, suscrito por el LIC. JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, por medio del cual comparece a la presente audiencia, en los términos que indica, el cual será tomado en cuenta en el momento procesal oportuno y atento a lo dispuesto en el artículo 1414 del Código de Comercio. A continuación, siendo las TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA DE HOY se concede la media hora prevista por la Ley, en espera de postores. -

Transcurrida que fue, y siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, se hace constar que no compareció postor alguno, y que no se admitirán postores. Como lo solicita en su escrito de cuenta, la C. Juez acuerda lo siguiente: Se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, Y en atención a lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, que substancialmente establece en su última parte: Que en la almoneda se tendrá como precio el primitivo, con deducción de un 10% de esta segunda almoneda que se anuncia respecta del siguiente bien inmueble: UBICADO EN AVENIDA CISNES SIN NUMERO, LOTE 16, MANZANA 97, ZONA 1 DEL EJIDO CUAUHTEMOC, EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$263,340.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$175,560.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Así mismo, y en virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE de dicho lugar, a fin de que se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Tribunal los edictos correspondientes. Con fundamento en los artículos 1071 y 1411 del Código de Comercio. No habiendo otro punto por desahogar, se concluye la presente audiencia, siendo las trece horas con treinta y ocho minutos, firmando para constancia únicamente el personal del Juzgado que actúa y da fe. DOY FE. - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2008.

EL SECRETARIO PROYECTISTA, LICENCIADO JAIME GARCIA

1747-29-30-31

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 152/02, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ABEL RAYGOZA, en contra de JUAN ANTONIO ZAMORA VAZQUEZ y TERESA DE J. AVILA MARQUEZ DE ZAMORA, se dictó un acuerdo que dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - Dada cuenta de un escrito turnado a este Juzgado el día de hoy, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado FELIPE ROCHA RAMIREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 152 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$243,722.75 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en él construida, ubicada en la Calle Eugenio Aguirre Benavides No. 3012, lote 13, manzana 51, de la Colonia Revolución Mexicana, de esta Ciudad, con superficie de 200.0000 M2., y obra inscrita bajo el número 1487 folio 191 del libro 1597, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$162,481.84 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1° de abril del año 2008

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1719-29-30-31

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace saber que en el expediente número 883/05, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO TOMAS VICTOR GAMBOA y/o FRANCISCO JASCHACK GONZALEZ endosatarios en procuración de KALISCH FIERRO y ACERO, S.A. DE C. V., en contra de CARLOS ROBERTO SILVA VENZOR, se dictó un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Agréguese el escrito presentado por los Licenciados TOMAS VICTOR GAMBOA y FRANCISCO JASCHACK GONZALEZ, recibido el veinticuatro de marzo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$299,778.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTAY OCHO PESOS 80/100 M.N) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$199,852.53(CIENTO NOVENTAY NUEVE MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL PROXIMO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. En el entendido que en caso de comparecer

postores estos habrán de presentarse con identificación oficial y acreditar de manera fehaciente su domicilio actual.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Firmas ilegibles. Rúbricas.

En la inteligencia de que el bien inmueble que se saca a remate es el siguiente: Casa habitación ubicada en el número 112 de la Calle Portal de Chimeneas del Fraccionamiento "Los Portales" de esta ciudad de Chihuahua, Chih., lote 32 de la manzana 36, con superficie total de 126.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 97, a folio 98 del libro 3004 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 31 de marzo de 2008.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil. LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

1726-29-30-31

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 393/07 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. GILBERTO POSADA CARTAS, endosatario en procuración de XPEDX, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MARCELINO ZUBIATE ALARCÓN como deudor principal y EDITH PATRICIA HERNANDEZ CORTEZ como aval, entre otras constancias obran los siguientes acuerdos:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de marzo del año dos mil ocho.- Por recibido el día veintisiete de marzo del año en curso, tanto en la Oficialía de Turnos como en este Juzgado, el escrito presentado por el LIC. GILBERTO POSADA CARTAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto dictado el día

once de marzo pasado, a foja 48, por lo que procedase a sacar a remate el CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos. Publíquese un edicto por TRES VECES consecutivas dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor. Asimismo y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en turno de aquella ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar los edictos de remate que para tal efecto se le remitan, en los tableros del Tribunal a su cargo.-NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANDREAMARGARITACARDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.- A.M. CARDENAS V.- I. ERIVES B.- Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE: El cincuenta por ciento del terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Ricardo Pozas núm. 6120, lote 16, manzana 13, de la Unidad Habitacional El Saucito, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con superficie total de 108.00 m²., inscrito bajo el número 4, folio 6, libro 3066, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.

El cincuenta por ciento de la base para el remate: \$144,529.07 pesos (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL).

El cincuenta por ciento de la postura legal: \$96,352.72 pesos (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., a 01 abril de 2008

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1718-29-30-31

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 926/96 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO RICARDO J. QUEVEDO GALLARDO apoderado de BANCOMER S.A., en contra de JESUS CAMPUZANO LOPEZ y otros, se dictó un auto que a la letra dice: "- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de marzo del año dos mil ocho. Visto los autos del presente juicio y en especial el auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, publicado con el número 45 de la lista diaria, se procede a regularizarse el procedimiento con base al Artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, en virtud de que mediante acuerdo de fecha veinticinco de marzo del año en curso, publicado en la lista diaria con el número 45, indebidamente se negó al promovente su petición de que se saque a remate los bienes inmuebles embargados por haberse interpuesto Tercería Excluyente de Preferencia, siendo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 1374 del Código de Comercio, cuando se trata de Tercería Excluyente de Preferencia, seguirán los procedimientos del juicio principal en el que se interponga hasta la resolución de los bienes embargados suspendiéndose el pago. Luego entonces no es correcto que se niegue señalar fecha para la audiencia de remate ya que el precepto legal antes citado lo que dice es que se suspende el pago, más no el remate, por lo que nuevamente se retoma el escrito presentado por el C. JULIAN JAVIER MOLINA PAYAN, presentado en Oficialía de Turnos y que fuera presentado en este Tribunal en fecha dieciocho de marzo del año en curso y como lo solicita se señala de nueva fecha para sacar a remate los bienes INMUEBLES EMBARGADOS EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, señalándose para que tenga verificativo el mismo a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, sirviendo como base para el remate del PRIMER inmueble la cantidad de \$894,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$596,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes

de la cantidad que ha servido como base para el remate, siendo este el ubicado en la Colonia Agrícola Octavio Escobar, tipo de inmueble: terreno de labor, Municipio: Ascensión superficie: 100-00-00 hectáreas, medidas y colindancias: 1 al 2 Noreste 1000.0000 metros con propiedad de PEDRO SAUCEDO MONTEMAYOR; 2 al 3 Noroeste 1000.0000 metros con propiedad de MAURO MUÑOZ; 3 al 4 Suroeste 1000.0000 metros con propiedad de DERBY JOHNSON; 4 al 1 Sureste 1000.0000 metros con propiedad de Hermanos Chávez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana, con fecha 15 de enero de 1993, bajo los siguientes datos: inscripción 822 folio 164 libro 331 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

Sirviendo como base para el remate del segundo inmueble la cantidad de \$1'461,300.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$974,200.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, siendo éste un tipo de inmueble consistente en terreno de labor Colonia Agrícola Octavio Escobar, Municipio: Ascensión, superficie: 100-00-00 hectáreas, medidas y colindancias: 1 al 2 Suroeste 1000.0000 metros con propiedad de DERBY JOHNSON; 2 al 3 Sureste 1000.0000 metros con propiedad de LUIS CARMONA; 3 al 4 Noreste 1000.0000 metros con terreno de PEDRO SAUCEDO MONTEMAYOR; 4 al 1 Noroeste 1000.0000 metros con terreno de los Hermanos Chávez inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 15 de enero de 1993, bajo los siguientes datos de inscripción 823, folio 165, libro 326 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio, así como los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio.- Expídanse los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores. LIC. MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ. C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.

Cd. Juárez Chihuahua, a 31 de marzo del 2008.

1769-29-30-31

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: HIPOLITO LUCIO QUINTANA SOTELO Y/O CONSUELO CASILLAS OCHOA Y/O HIPOLITO QUINTANA CASTILLO.

Que en el expediente número 2256/1993 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO RAUL LARA FLORES, Representante Legal de BANCRECER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en contra de HIPOLITO LUCIO QUINTANA SOTELO Y/O CONSUELO CASILLAS OCHOA Y/O HIPOLITO QUINTANA CASTILLO.- obra un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a catorce de marzo del año dos mil ocho. Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, recibido a las doce horas del día siete de marzo del año dos mil ocho, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VENTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, de los bienes inmuebles gravados consistentes en:-

El 50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno de 1388-71-63.8500 hectáreas, inscrito bajo el número 382 a folios 51 del libro 466 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, ubicado en el kilómetro 80 (ochenta), de la vía corta a Parral, Chihuahua, Valle de Rosario, denominado "La Cienegueta", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$651,462.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$434,308.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Predio Rústico de Agostadero, lote de terreno 91 (noventa y uno), con superficie de 1000-00-00 hectáreas, que obra inscrito bajo el número 34, a folio 31, del libro 218, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Jiménez, ubicado en el kilómetro 47 (cuarenta y siete), de la Carretera a Torreón, Coahuila, de la Colonia Ganadera Corrales, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$331,844.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal, la cantidad de \$221,229.33 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Predio Rústico Pastal, lote de terreno 99 (noventa y nueve), con superficie de 980-00-00 hectáreas, que obra inscrito bajo el número 44, a folio 40, del libro 218, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Jiménez, ubicado en el kilómetro 47 (cuarenta y siete), de la Carretera a Torreón, Coahuila, de la Colonia Ganadera Corrales, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$328,750.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal, la cantidad de \$219,166.66 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El "Heraldo de Chihuahua" y/o "Diario de Chihuahua", por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Civil, competente de la Ciudad de Parral, Chihuahua, y al Juez de Primera Instancia Civil de la Ciudad de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan llevar a cabo la publicación de los edictos de remate de los bienes inmuebles señalados en autos.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se publica de la presente forma en demanda de postores.-

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 01 de abril del 2008.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADO RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.

1734-29-30-31

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL,
PRESENTE.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 109/06, promovido por el C. DAVID MEDINA VAZQUEZ, en contra de LUIS FERNANDO ALVARADO SOTO y TERESA SOTO PEREZ como aval, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, para el remate del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que corresponde a la demandada TERESA SOTO PEREZ, del inmueble consistente en: Calle Diez Poniente número 123, lote 26, manzana 60, Sector Poniente, registrado con el número 545, folio 162, libro 289 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, sirviendo de base para el remate del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de dicho bien, la suma de \$399,750.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal, la cantidad de \$266,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al público en general en demanda de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 28 de marzo del 2008.

Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ. 1777-29-30-31

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 2 dos de abril del 2008, ante mí, LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS y mediante escritura pública 24,780, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, comparecieron los señores ELIZABETH, JOSE CARLOS, ROSARIO OFELIA y SANTOS OMAR todos de apellidos BORUNDA PALMA con el objeto de que se lleve a cabo la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora ESPERANZA REMEDIOS PALMA GONZALEZ persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua con fecha 2 de enero del 2008, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son las única personas que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en Calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de Ley y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el Artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 7 de abril del 2008.

El Notario Público Número Nueve. LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

1832-30

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de noviembre del año dos mil siete.

Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 875/2006, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por RAMON IVAN CASTILLO SALAIS y REYNA ELIZABETH SIGALA ACOSTA, y;

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo expuesto y fundado se;

RESUELVE:

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a RAMON IVAN CASTILLO SALAIS y REYNA ELIZABETH SIGALA ACOSTA, contraído el día dieciocho de diciembre del año dos mil tres, bajo el régimen patrimonial de Separación de Bienes, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios el Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 1992, folio 115, libro 807 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las contancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno de la sentencia dictada en el presente Juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -

A sus autos el escrito de REYNA ELIZABETH SIGALA ACOSTA, recibido por la Oficialía de Turnos el día quince de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintidós de noviembre del año dos mil siete, ha causado EJECUTORIA, cúmplase en sus términos el quinto punto

resolutivo y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial.

Notifíquese personalmente a los promoventes a partir de la sentencia antes indicada, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniéndose por notificada a la ocurante con su ocurso de cuenta y para notificar a RAMON IVAN CASTILLO SALAIS, túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores. Con fundamento en los artículos 398, 397 Fracción II, 421, 119 inciso c) y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

1850-30

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por WILLIAM BEJARANO GOMEZ y ALEJANDRA GARCIA MONTES, Expediente No. 152/07, y;

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores WILLIAM BEJARANO GOMEZ y ALEJANDRA GARCIA MONTES.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y dá fé. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua; Chih. siendo las doce horas del día veintisiete de febrero del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de ley. Conste. - Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de febrero del año dos mil ocho. VISTOS los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1856-30

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de enero del dos mil ocho.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos CESAR FILEMON MENDOZA AVILA y SANDRA SOLEDAD LEAL SANDOVAL. Expediente número 1034/2007.

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se;

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores CESAR FILEMON MENDOZA AVILA y SANDRA SOLEDAD LEAL SANDOVAL celebrado el CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 1520, visible a folios 199, del Libro 759, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Con la salvedad realizada en la última parte del considerando III de este fallo, se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración y modificación que de él se hace, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de febrero del dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1034/2007 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. - Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el veinticinco de enero del año en curso, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la C. Jueza del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1858-30

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante acta registrada con número 24,239 veinticuatro mil doscientos treinta y nueve de fecha 28 veintiocho de marzo del año en curso, asentada en el volumen veinte del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores JESUS JOSE RODRIGUEZ GONZÁLEZ, JESUS ULISES RODRIGUEZ HERNANDEZ y CARLO ANIBAL RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora URSULA OLIVIA HERNANDEZ LARREA, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció, el día 5 cinco de marzo del 2001 dos mil uno en esta ciudad, quien se encontraba casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor JESUS JOSE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Que los comparecientes son los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad y que su último domicilio fue esta ciudad, lugar donde se encuentran la mayoría de los bienes inmuebles que adquirió durante su vida.

Visto lo anterior el suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el Artículo 4° cuarto Fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considere con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., a 7 de abril del 2008.

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNÁNDEZ BORUNDA. 1854-30-32
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta Fuera de Protocolo número 1004 mil cuatro, del Protocolo de esta Notaría a mi cargo, de fecha 15 quince de febrero del 2008 dos mil ocho, a solicitud de los señores ROBERTO PALACIOS CORDOVA, MARIBEL, MONICA JANETH y FLOR ALICIA PALACIOS ARZAGA se inició extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARTHALOURDES ARZAGA MARTINEZ, exhibiéndome un acta de defunción con fecha de defunción 8 ocho de noviembre del 1995 mil novecientos noventa y cinco en esta Ciudad. Los solicitantes manifiestan ser el cónyuge supérstite e hijos y los únicos parientes consanguíneos sobrevivientes a la autora de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115 ciento quince, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., febrero 20 de 2008.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES. LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA. 1852-30-32

-0-

AVISO

El día veintiuno de diciembre de 2007, ante mí Licenciado JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaría Pública Número Tres, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y por acta notarial número 899, del libro número I de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MANUEL TARANGO TARANGO, LIBRADA TARANGO ORTIZ, MANUELA TARANGO ORTIZ, GUADALUPE TARANGO ORTIZ, MARTHA TARANGO ORTIZ, MARIA DE JESUS TARANGO ORTIZ, MARGARITA TARANGO ORTIZ, LEODEGARIO TARANGO ORTIZ, y FIDELA TARANGO ORTIZ a iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora ENRIQUETA ORTIZ SIGALA persona que falleció en esta Ciudad el día 23 de noviembre de 2005; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Chihuahua, Chih., 4 de enero del 2008.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMÍREZ. Adscrito a la Notaría Pública Número Tres.

1851-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1417/2005 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE REYNA ALEJANDRA RAMIREZ, se dictó un auto que en lo conducente dice: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, con personalidad reconocida en autos, recibido en Oficialía de Turnos y por este H. Tribunal el día veintidós de enero del dos mil siete, visto lo solicitado, y en virtud de ser el estado procesal de autos, se abre el presente juicio a prueba por el término común de TREINTA DIAS, comunes para ambas partes, con fundamento en el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese personalmente por edictos el presente proveído a la parte contraria con fundamento en lo

dispuesto en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días tanto en el Tablero de este Tribunal como en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que el periodo probatorio empezará, a contar a partir que se realice la última publicación de notificación a la contraria del presente juicio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA CONTRARIA POR MEDIO DE EDICTOS.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la cuarta Secretaria Proyectista: LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.”

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Ciudad, Juárez, Chih. a diecinueve de febrero del 2008.

LIC. MA. BEATRIZ TARANGO MARTINEZ. C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos. 1849-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

Que mediante escritura pública número 18,263, del volumen 438 del protocolo a cargo del suscrito Notario, de fecha 3 de abril de 2008, ante mí comparecieron los señores HERMILA TALAMANTES SANCHEZ y ROBERTO RAUL, IVONNE EDITH y GABRIELA, estos últimos de apellidos OSTOS QUEVEDO, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ROBERTO OSTOS ZAVALA, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 2005, volumen 44, de fecha 22 de junio de 2007, otorgada en esta Ciudad ante la fe de la Licenciada Aída Mireya Arciniega Román, Notario Público Número Treinta y Uno para este Distrito Bravos, habiendo aceptado el señor ROBERTO RAUL OSTOS QUEVEDO su carácter de Único y Universal Heredero y la señora IVONNE EDITH OSTOS QUEVEDO el cargo de Albacea, así como la totalidad de los comparecientes en lo personal, su carácter de legatarios de la Sucesión de referencia. Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 04 cuatro del mes de abril del 2008.- Doy fe.

Atentamente

La Adscrita a la Notaría Pública Número Treinta. LIC. MARIA DE LOURDES GARCIA MAYAGOITIA.

1836-30-32

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por WETZEL CORONEL DE LA ROSA y MINERVA OAXACA RAZCON, Expediente No. 840/05 y;

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vinculo matrimonial que une a los señores WETZEL CORONEL DE LA ROSA Y MINERVA OAXACA RAZCON. -

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.-

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, a fin de que haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra bajo el número 00773, a folios 046, del libro No. 0058.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las Publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE: ASI, definitivamente juzgado, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCIÓN PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veinticuatro de agosto del dos mil cinco, la suscrita Secretaria del Juzgado, hace constar: que la resolución dictada por este tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de ley.- conste.-

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de agosto del año dos mil cinco.

VISTO el estado que guardan los presentes autos, y con base en la constancia que antecede y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1841

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

Que en el expediente número 154/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, BRENDA BERENICE RODRIGUEZ YAÑEZ, GLORIA IVONNE ORPINEDA QUIÑONEZ y NORMA CHAVEZ BACA, endosatarios en Procuración del C. GUILLERMO PEREZ HERRERA, en contra de la C. VIRGINIA HOLGUIN ZUÑIGA, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a veintiocho de marzo del año dos mil ocho. Agréguese el escrito recibido a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de marzo del año en curso, presentado por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en atención a lo que solicita, vistas las manifestaciones que indica, toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en

el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el remate en primer almoneda:

1. - inmueble consistente lote de terreno y finca sobre él construida, ubicada en eje vial Las Quintas número 61, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción Distrital bajo el número 121, folio 148, libro 505, sección I, del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, y, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$272,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día dos de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. Asimismo y en atención a lo acordado líneas precedentes, se deja sin efecto la hora señalada para el día cuatro de abril del presente año.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.-

Hidalgo del Parral, Chih., a 02 de abril del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA. Rúbrica. 1857-30-31-32

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos.
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chih., a veintiocho de noviembre del año dos mil seis. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 25/2006, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por EMETERIO COTABARRON Y MIREYA ACOSTA ORTIZ Y.

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundando se resuelve.

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a EMETERIO COTA BARRON y MIREYA ACOSTA ORTIZ, contraído el día trece de enero de mil novecientos setenta y ocho, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el oficial del Registro civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, quedando disuelta y liquidada la sociedad conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, quedando disuelta y liquidada la Sociedad Conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.-

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.-

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada a folios 378 del libro 48 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copias certificadas de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra sentencia dictada en el presente juicio. Conste. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. -

A sus autos el escrito de MIREYA ACOSTA ORTIZ, recibido por la Oficina de Turnos el día doce de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintiocho de noviembre del año dos mil seis, ha causado ejecutoria, cúmplase lo ordenado en el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al presente expediente. Notifíquese personalmente a los promoventes el estado procesal que guardan los presentes autos por haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniéndose por notificada a la ocursoante con su ocurso de cuenta y para notificar a EMETERIO COTA BARRON, tórrense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores. Con fundamento en los artículos 397, fracción II, 398 Y 119 inciso c) del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

1853-30

-0-

EDICTO

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 261/03 relativo al juicio especial HIPOTECARIO, promovido por el C. ANASTASIO SANMIGUEL VALLES en contra del C. RIGOBERTO SAENZ ANDERSON., se dictó un auto que en su parte conducente dice. -

A C U E R D O:

"- - Ciudad Juárez, Chihuahua a catorce de marzo del año dos mil ocho.-

Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado EDUARDO ARZAGA MARTINEZ, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, tan solo en el cincuenta por ciento, que le corresponde al C. ANASTASIO SANMIGUEL VALLES, en virtud de la sociedad conyugal que tiene con la C. REGINA CHAVEZ WISBURN, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA

SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicada en la Calle Fernando Montes de Oca, esquina con Calle Coyoacán, Lote 1-B, Adición Oriental, de la Colonia Margaritas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 184 a folio 13 del Libro 1684, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 730.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 RC=NE 14°05'00" C=10.54 metros, LC=10.57 y colinda con Calle Fernando Montes de Oca; Al 2-3 RC=NE 17°06'00" C=6.64 metros, LC=6.64 metros y colinda con Calle Fernando Montes de Oca; Al 3-4 NE 4°28'00" mide 5.06 metros y colinda con Calle Fernando Montes de Oca; Al 4-5 NW 88°07'00" mide 39.58 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 5-6 SW 1°13'00" mide 17.96 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 6-1 RC=SE 81°56'00" C=35.38 metros, LC=35.92 metros y colinda con Calle Coyoacán.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 290,166.66 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 435,250.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe. - Lo que se hace del conocimiento del Público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juarez, Chih., a 27 de marzo de 2008.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos y en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la ley Orgánica del Poder Judicial para nuestro Estado. LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS. Rúbrica.

1855-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 9482 del libro 9, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintisiete de marzo del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO MARQUEZ GARCIA, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora ROSA MARIA MARQUEZ CHAVEZ, en lo personal y en su carácter de apoderada de la señora VICENTA CHAVEZ MORENO, familiares más próximos del señor ALEJANDRO MARQUEZ GARCIA, quien falleció en Rosa Morada, Municipio de Guanacevi, Durango, el nueve de Marzo del dos mil ocho; En el acta, la compareciente manifiesta que, se reconoce su calidad con que comparece, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifestó que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión. Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.--

H. del Parral, Chihuahua a 28 de marzo del 2008

La Notario Público Número Tres. LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ rúbrica.

1845-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 9,442 del libro 8, de registro para actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintidós de febrero del presente año, se radicó la sucesión intestamentaria, a bienes del señor JORGE JIMENEZ GARCIA, para su trámite extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora ENILDA MARES TORRES, en su carácter de apoderada de la señora CLODOMIRA CARRILLO LOYA, familiar más próximos del señor JORGE JIMENEZ GARCIA, quien falleció en San Tulita, Municipio de Guadalupe y Calvo,

Chihuahua, el veintitrés de junio del dos mil siete; En el acta la compareciente manifestó que se reconoce su calidades con que comparece y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderle en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que es la pariente más próxima que le sobrevive al autor de la sucesión.

Esta publicación, se hará en dos ocasiones con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el diario El Herald, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante la suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Doy Fe.

H. del Parral, Chihuahua, 31 de marzo del 2008.

La Notario Público Número Tres. LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

1842-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 9,395 del libro 8, de registro para actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha dieciséis de enero del presente año, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL DOMINGUEZ BALTIERRA, para su trámite extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores ESPERANZA SOTO ARMENDÁRIZ, JESÚS MANUEL, ELSA, ADRIANA y ESPERANZA, todos ellos de apellidos DOMINGUEZ SOTO, familiares más próximos del señor JUAN MANUEL DOMINGUEZ BALTIERRA, quien falleció en esta ciudad, el once de septiembre del dos mil siete; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el diario El Herald, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere

con derecho a la herencia, comparezca ante la suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Doy Fe.

H. del Parral, Chihuahua a 31 de marzo del 2008.

La Notario Público Número Tres. LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

1843-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho que en el acta número 9454 del libro 9 de registro para actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintinueve de febrero del presente año, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores MARIA GUERECIA VIUDA DE RIOS y JOAQUIN RIOS ZUÑIGA, para su trámite extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señorita LUISA GUADALUPE AGUIRRE RIOS, en su carácter de apoderada de las señoras SOFIA, MARIA DEL REFUGIO y MSRIA GUADALUPE, todas de apellidos RIOS GUERECIA, familiares más próximos de los señores MARIA GUERECIA VIUDA DE RIOS, y quienes fallecieron en esta ciudad. el quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho y el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente; En el acta, la compareciente manifiesta que sus poderdantes, si reconocen su calidad con que comparecen y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión y bajo protesta de decir verdad manifestó que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial como el diario El Herald que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante la suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Doy Fe.

H. del Parral. Chihuahua. a 25 de marzo del 2008.

La Notario Público Número Tres. LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

1844-30-32

-0-

**DESPEPITES DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo previsto por los artículos décimo, vigésimo séptimo, vigésimo noveno y demás relativos de los estatutos sociales, de la Sociedad Mercantil denominada DESPEPITES DEL DESIERTO, S.A DE C.V. se cita a todos los accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas que en la primera convocatoria tendrá verificativo a las 12:30 doce treinta horas del día viernes 25 veinticinco del mes de abril del año 2008, en el domicilio social ubicado en las oficinas administrativas de dicha sociedad mercantil, sito en el kilómetro 3 tres de la Carretera Estatal Delicias-Presa Francisco I. Madero, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, la que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Lista de asistencia.
- 3.- Informe del Presidente del Consejo de Administración de las actividades desarrolladas por el Consejo que preside durante el ejercicio social de 2007.
- 4.- Presentación del Balance General y Estados Financieros correspondientes al ejercicio social de 2007.
- 5.- Informe del Comisario.
- 6.- Aprobación del Balance General y Estados Financieros, en el caso de que así proceda.
- 7.- Asuntos Generales.

Se recuerda a los accionistas, que para asistir a la asamblea ordinaria convocada, podrán ocurrir personalmente o por conducto de apoderado en los términos del artículo vigésimo noveno de los estatutos.

NOTA- En caso de no existir quórum legal, se cita en segunda convocatoria a las 13:00 trece horas del mismo día para celebrar la asamblea anual ordinaria de accionistas bajo el orden del día establecido en primera convocatoria.

Cd. Delicias, Chih., a 08 de abril de 2008

Presidente del Consejo de Administración. EVARISTO J. MADERO MUÑOZ.

1831-30

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1040/06 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICTOR MANUEL VELASQUEZ VARGAS, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO .- A sus autos el escrito y documento que acompaña, presentados por el C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, recibido en Oficialía de Turnos del Distrito Bravos, Chihuahua en fecha cinco de marzo del año en curso y en este Tribunal en la misma fecha, visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete, exhibiendo el certificado de existencia de gravámen número 734008 de fecha veintiocho de febrero del año en curso, el cual se agrega a los autos del juicio para los efectos legales conducentes.- En tal virtud y como se desprende de autos que han quedado firmes los avalúos presentados en el presente negocio, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, señalándose como fecha para que tenga verificativo el remate en primera almoneda a las once horas del día veintitrés de abril del año en curso, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$233,451.12 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio del valor de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$155,634.08 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los Tableros de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Bien inmueble que se saca a remate: Bien inmueble ubicado en Calle Paseo de las Codornices, con número exterior 8370 y número interior 37-A, de la Colonia Paseos del Alba en esta ciudad, lote número 37-A, de la manzana 24, con una superficie total de terreno de 212.10 metros cuadrados, indiviso 50%, frente 5.25 ml; Con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1-2, rumbo NW 43°45'21" , mide 05.25 metros y colinda con Calle Paseo de las Codornices; Del 2-3, SW 46°14'39", mide 06.00 metros y colinda con casa B, lote 37; Del 3-4, SE, 43°45'21" , mide 04.85 metros y colinda con área

común; Del 4-5 SW 46°14'39", mide 01.30 metros y colinda con área común; Del 5-6 NW 43°45'21", mide 04.85 metros y colinda con área común; Del 6-7, SW 46°14'39", mide 12.90 metros y colinda con casa "B", lote 37; Del 7-8 SE 43°45'21" mide 05.25 y colinda con lote 28, M-24; del 8-1, NE 46°14'39", mide 20.20 metros y colinda con lote 36, M-24; inscrito con el número 88, folio 88, libro 3269 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PÉREZ DOMÍNGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, asistida por su Secretaria de Acuerdos con actúa y da fe.- Doy Fe - Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua a 02 de abril del 2008

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil.
LIC. MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.

1848-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

"KETELSEN Y DEGETAU"

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 154/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EVER ISAIAS CHAVEZ CARAVEO en contra de Usted, con fecha veintiséis de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

Por recibido un escrito de EVER ISAIAS CHAVEZ CARAVEO, el día veinticinco de los corrientes, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la persona moral KETELSEN Y DEGETAU es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil ocho y el presente proveído, por medio de edictos lo suficientemente legible, que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado,

haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda entablada en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fé.- Doy Fe.- " Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTAY UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el Ingeniero EVER ISAIAS CHÁVEZ CARAVEO, con su escrito turnado a este Juzgado y demás documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a "KETELSEN Y DEGETAU", con domicilio ubicado en la Calle 16 de Septiembre número 216, en esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, por medio de su representante legal, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Insurgentes número 2164 en esta Ciudad, y por autorizado para tales efectos al Licenciado LUIS AGUILAR GALLEGOS.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. " Rúbricas. Dos Firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 1° de abril del 2008

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1830-30-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad, Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 680/06, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARCO ANTONIO RIVAS DE LEON y EVANGELINA MENDOZA ACOSTA, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce del presente mes y año en curso, turnado por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos rendidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy Fe." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: "Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Día del Agrónomo No. 963, lote 18, manzana 6, del Fraccionamiento El Fortín en esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., que obra inscrito bajo el número 65 folio 65 del libro 3162 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.

POSTURA LEGAL: \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 1° de abril del año 2008

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1846-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 706/2006 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS HUMBERTO SIFUENTES MARTINEZ y SANDRA IVONNE IBAÑEZ DE SIFUENTES, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -A sus autos el escrito presentado en Oficialía de Turnos en fecha cinco de marzo del dos mil ocho por el C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, y por recibida en este Tribunal en esa misma fecha, visto lo solicitado, téngasele al ocurso exhibiendo el certificado de gravámenes, de la que se desprende que existe diverso acreedor, mismo que fue notificado para la junta de acreedores; por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos, en tal virtud, procédase al

remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio en primera almoneda, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$243,333.32 (DOSCIENOS CUARENTAY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/1 00 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los Tableros de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

BIEN QUE SE SACAA REMATE: Bien inmueble y finca marcada con el número 730 ubicada en Calle San Alberto y terreno sobre el cual se encuentra construida, que se identifica como lote número 10 de la manzana 2, del Fraccionamiento denominado "Valle de Santiago", novena etapa, de esta ciudad con superficie de 139.520 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por el frente se miden seis metros con cuarenta centímetros linda con Calle San Alberto; Por el fondo se miden seis metros con cuarenta centímetros linda con lote quince; por el costado derecho se miden veintiun metros con ochenta centímetros linda con lote once; por el costado izquierdo se miden veintiún metros con ochenta centímetros linda con lote nueve. registrada bajo el número 120 a folio 124 del libro 3732 de la Sección I e inscrita bajo el número 117 a folios 117 del libro 1407 de la Sección Segunda, ambas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, asistida por su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy Fe- Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua., a 26 de octubre del 2008.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ. 1847-30-32

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-V I S T O S para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JUAN MANUEL RUIZ BURCIAGA e IRENE ZAMORA ZAMORA, Expediente No. 1361/07, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE; R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JUAN MANUEL RUIZ BURCIAGA e IRENE ZAMORA ZAMORA.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y da fé. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día veintidós de noviembre del dos mil siete, la Segunda Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del termino de ley. Conste. Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de noviembre del año dos mil siete. A sus autos el escrito presentado por la C. IRENE ZAMORA ZAMORA, recibido el día siete de noviembre del año actual en Oficialía de Turnos y en este Juzgado, y como lo pide, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo gírese los oficios ordenados en la parte resolutive de la sentencia de autos, primero el dirigido al Director de Finanzas y una vez que acredite dicha publicación se girará el diverso al Registro Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

1833-30

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 2 de abril del 2008, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 24,778 compareció la señora MARIA GUADALUPE DE LA PAZ SERRA y MARTIN DEL CAMPO DE MORALES, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial testamentario a bienes del señor ALFONSO MORALES y BUSTILLO, persona que falleció el día 7 de marzo del 2008, manifestando la señora MARIA GUADALUPE DE LA PAZ SERRA y MARTIN DEL CAMPO DE MORALES, que acepta la herencia que a su favor hizo el señor ALFONSO MORALES y BUSTILLO.

La señora MARIA GUADALUPE DE LA PAZ SERRA y MARTIN DEL CAMPO DE MORALES, manifiesta bajo de decir verdad, que fue designada albacea por el autor de la sucesión, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador y de la compareciente.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 2 de abril del 2008.

El Notario Público Numero Nueve.- LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

1835-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, Notario Público Número Siete para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en esta Notaría ante la Fe de su Titular Licenciado NORBERTO BURCIAGA CAZARES, mediante acta número 24,768 veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho volumen XV, de fecha 04 cuatro de abril de 2008, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor BERNARDINO SOTO SALDAÑA y la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS PAYAN MARTHA, quienes fallecieron el 20 veinte de julio del año 2004 dos mil cuatro, y 06 seis de noviembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco respectivamente. La radicación se hizo a solicitud de los señores JOSE DANIEL y LEONOR REGINA, ambos de apellidos SOTO PAYAN. Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los 08 de abril de 2008.

El Notario Público Número Siete. LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

1838-30-32

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 342/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por BLANCA JEANETT OCHOA LUNA Y CARLOS DAVID ENRIQUEZ PEREZ, y;

**R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron BLANCA JEANETT OCHOA LUNA Y CARLOS DAVID ENRIQUEZ PEREZ, en fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 110 y 112 del Código Civil, así como efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 1169, folio 7, libro 35, Oficialía 17, levantada el día trece de septiembre de mil novecientos noventa y siete, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Se da por liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de marzo del año dos mil ocho, el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, hace constar que dentro del término de Ley, para recurrir la resolución pronunciada en fecha doce de los corrientes, el cual inició el día dieciocho y concluye el día veintisiete del mismo mes y año, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de marzo del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito que presentan los señores BLANCA JEANETT OCHOA LUNA y CARLOS DAVID ENRIQUEZ PEREZ, recibido el día dieciocho de los corrientes, como lo solicitan, se les tiene consintiendo la sentencia dictada en autos en fecha doce de los corrientes, misma que de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado. Asimismo, gírese oficio al Departamento de Recursos Humanos del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que proceda a hacer el descuento del 20% fijado en el convenio anexo del total de los ingresos que percibe por su trabajo el señor CARLOS DAVID ENRIQUEZ PEREZ, por concepto de pensión alimenticia a favor de su menor hija CARLA PAOLA ENRIQUEZ PEREZ, y la cantidad que resulte sea puesta a disposición de la señora BLANCA JEANETT OCHOA LUNA, en representación de su menor hija antes mencionada.

NOTIFIQUESE. -

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el LICENCIADO CARLOS GARCIA GUTIERREZ FIGUEROA, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1218/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. FERNANDO SAUCEDO BASURTO, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los CC. JUDITH ESCALERA QUINTERO Y DAVID ALVAREZ GANDARILLA, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de abril del año dos mil ocho.- Por presentado el C. LIC. CARLOS HOLGUIN MARTINEZ, con su escrito recibido el día veintisiete de marzo del año en curso, visto lo solicitado; sáquese a remate en SEGUNDAALMONEDA el bien inmueble motivo de este juicio, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, (DIARIO DE CIUDAD JUAREZ, O PERIODICO NORTE DE CIUDAD JUAREZ), con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$404,800.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$269,866.67 (DOSCIENTOS SESENTAY NUEVE MILOCHOCIENTOS SESENTAY SEIS PESOS 67/100 M.N.), cantidades estas que resultaron con la rebaja del 20% de la tasación, a las cantidades que sirvieron como base y postura legal para la primera almoneda. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DELAÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.-

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el C. LIC. JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE.- Finca urbana ubicada en la Calle Juan Marín número 6311 lote 14 manzana 125, Fraccionamiento Infonavit Casas Grandes de esta ciudad. Con una superficie total de 102.9100 metros cuadrados inscrito bajo el número 65 a 65 del libro 2549 de la Sección Primera.

Lo anterior se hace en vía de notificación, convocando a postores para la indicada subasta.

Cd. Juárez, Chihuahua a 03 de abril del 2008.

Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

1840-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 170/06 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS HOLGUIN MARTINEZ, Apoderado y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. DANTE LEOPOLDO RAMIREZ SANCHEZ y CECILIA MARGARITA SALDAÑA MORALES, se dictó un auto que a la letra dice:

"- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de marzo de dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS HOLGUIN MARTINEZ, el día veintiséis de marzo del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado el día veintisiete del mismo mes y año, a las diez horas con quince minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Desierto de Siria número 8841 Interior 30, del Condominio Santa Martha, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 70.05 metros cuadrados, inscrito bajo el número 70 del folio número 74 del libro número 3186 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: del 1 al 2, SE 73°35'03" mide 13.500 metros con casa 29.- del 2 al 3, SW 16°24'57" mide 4.500 metros con lotes 25 y 26 de la manzana D.- del 3 al 4, NW 73°35'03" mide 13.500 metros con casa 31.- del 4 al 1, NE 16°24'57" mide 4.500 metros con banqueta

B-1.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$125,566.66 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$188,350.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas”

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de abril del 2008.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos.

1839-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

EI C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES Notario Público Número Siete para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica: Que en esta Notaría ante la fe de su Titular LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, mediante acta número 24,733 veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho volumen XV, de fecha 04 cuatro de abril de 2008, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA BEATRIZ PACHECO GARCIA, quien falleció el 19 diecinueve de mayo del 2000 dos mil. La radicación se hizo a solicitud de los señores ADELA ALICIA, CARLOS ALBERTO, MIGUEL ANGEL Y JESUS EDUARDO, todos de apellidos BATRES PACHECO.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los 08 de abril de 2008.

El Notario Público Número Siete LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

1837-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

Que en el expediente número 329/06, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A., en contra de los C.C. CLAUDIO RUBEN CHAVEZ SALIDO y SANDRA FABIOLA RENTERIA WONG DE CHAVEZ, se dictó un auto el cual a la letra dice:

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a primero de abril del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con treinta y siete minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil ocho, presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, toda vez que las partes no se opusieron a los avalúos practicados en el presente juicio, se declaran firmes los mismos, de conformidad con el Artículo 1079 del Código de Comercio, así mismo procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en el lote 32, de la manzana 8, de la Colonia Burócrata de esta ciudad, con superficie de 176.40 m²; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 9.80 metros y linda con lote 31; Al Sur, mide 9.80 metros y linda con Calle Rebeca Anchondo de Rodríguez; Al Este, mide 18.00 metros y linda con lote 30; Al Oeste, mide 18.00 metros y linda con Avenida Plan Alemán, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número 274, a folios 56, del libro 329, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, señalándose para que tenga verificativo su desahogo respectivo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$187,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal, con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a los demandados el presente proveído por medio de cédula en virtud de su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 497 del Código citado.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 07 de abril del 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.

1861-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

Que en el expediente número 111/06, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A., en contra de los C.C. RICARDO DE LA ROSA ZAMARRON y RAMONA ROSARIO CASTRO HERNANDEZ DE LA ROSA, se dictó un auto el cual a la letra dice:

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a veintisiete de marzo del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con treinta y siete minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil ocho, presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, toda vez que las partes no se opusieron a los avalúos practicados en el presente juicio, se declaran firmes los mismos, de conformidad con el Artículo 1079 del Código de Comercio, así mismo procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en el lote 11, de la manzana 6, de la Colonia Burócrata de esta ciudad, con superficie de 162.5000 m²; con las

siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 9.00 metros y colinda con Calle Artículo 123; Al Sur, mide 9.00 metros y colinda con lote 12; Al Este, mide 18.00 metros y colinda con lote 9; Al Oeste, mide 18.00 metros y colinda con lote 13, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número 693, a folios 152, del libro 322, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, señalándose para que tenga verificativo su desahogo respectivo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$206,500.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$137,666.66 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal, con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a los demandados el presente proveído por medio de cédula en virtud de su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 497 del Código citado.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 31 de marzo del 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.

1859-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

Que en el expediente número 873/2005, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de Apoderado Legal de: BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER S.A., en contra de los C.C. JOEL ABELARDO GUTIERREZ NEVAREZ y LAURA ELENA JAUREGUI ALVARADO DE

GUTIERREZ, se dictó un auto el cual a la letra dice: Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a veintiocho de marzo del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con treinta y siete minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil ocho, presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en el lote 7, de la manzana 12, de la Colonia Burócrata de esta ciudad, con superficie de 162.00 m²; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 9.00 metros y colinda con Calle Artículo Tercero; Al Sur, mide 9.00 metros y colinda con lote 8; Al Este, mide 18.00 metros y colinda con lote 5; Al Oeste, mide 18.00 metros y colinda con lote 9, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número 347, a folios 76, del libro 324, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$96,500.00 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$64,333.33 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal, con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a los demandados el presente proveído por medio de cédula en virtud de su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 497 del Código citado.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 01 de abril de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.

1860-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 06 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la (el) C. VIRGINIA DEL RIO TORRES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Tecnológico manzana X-21 lote: 18 de esta población con una superficie: 249.97 M², con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE 11.11 Mts. y linda con Lote No.9
SUR 11.11 Mts. y linda con Calle Privada de 26^a.
ESTE 22.50 Mts. y linda con Avenida de Juárez
OESTE 22.50 Mts. y linda con Lote No.17

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:25 a.m. del día 06 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1785-30-32

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por RUBEN OSCAR RODRIGUEZ FLORES y ROSA CASILDA BLANCO MADRID, Expediente No. 1363/07, y;

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores RUBEN OSCAR RODRIGUEZ FLORES y ROSA CASILDA BLANCO MADRID.

TERCERO. - Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 Y 112 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE:

ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y da fe. DOY FE.-

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, LA SUSCRITA SECRETARIA HACE CONSTAR: QUE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR ESTE TRIBUNAL NO FUE RECURRIDA POR PARTE INTERESADA DENTRO DEL TERMINO DE LEY. CONSTE. DOY FE-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

V I S T O S los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1867

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1549/2007, relativo al Juicio de divorcio por mutuo consentimiento, promovido por DAVID FLORES ESPARZA y CONCEPCIÓN RUIZ LOPEZ.

R E S U L T A N D O C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se RESUELVE: PRIMERO: Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO: Se declara de plano la disolución de vínculo matrimonial que se celebraron DAVID FLORES ESPARZA y CONCEPCIÓN RUIZ LOPEZ, en fecha veinte de mayo del año dos mil dos, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Cuahutémoc, Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 151 folio 133, del libro 112, de la Oficialía 01, levantada el día veinte de mayo del año dos mil dos, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Cuahutémoc, Chihuahua, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

CUARTO.- Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio, cuya disolución se ha decretado.

QUINTO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a siete de enero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de la ley, para recurrir la resolución pronunciada en fecha diecisiete de diciembre del año próximo pasado, el cual inició el día de hoy y concluye el día once de los corrientes, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Agréguese a sus autos el escrito que presentan los SEÑORES DAVID FLORES ESPARZA Y CONCEPCIÓN RUÍZ LÓPEZ, recibido el día diecinueve de diciembre del año próximo pasado, como lo solicitan, se les tiene consintiendo la sentencia dictada en autos en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete, misma que de conformidad con el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios, de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaria de Acuerdo la licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1863-30

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1799/2007, relativo al juicio de divorcio por mutuo consentimiento, promovido por MARIA GRACIELA MATA MARTINEZ y TORIBIO MANUEL MORENO SAENZ.

RESULTANDO CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron MARIA GRACIELA MATA MARTINEZ y TORIBIO MANUEL MORENO SAENZ, en fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Colonia Búfalo, Municipio de Allende, Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada. -

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en la presente resolución,

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio. al Oficial Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 203, que obra a folio 203, del libro 03, Oficialía 02, levantada el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Colonia Búfalo, Municipio de Allende, Chihuahua, y hecho lo anterior informe a éste Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio, cuya disolución se ha decretado, en los términos pactados por los promoventes en el convenio transcrito en el considerando III de la presente resolución.

SEXTO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. Doy fe.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a siete de marzo del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintidós de febrero pasado, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

Chihuahua, Chihuahua, a siete de marzo del año dos mil ocho.

Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintidós de febrero pasado, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 Fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. Doy fe.

1864-30

-0-

CONVOCATORIA

En los términos de la Cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 09:00 horas, del día 24 de abril del año 2008, en el domicilio ubicado en Ave. Vicente Suárez y Esquina con Calle Sexta S/N Col. Nombre de Dios, Chihuahua, México, la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.
- 2.- Presentación del Dictamen de los Comisarios de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso del informe.
- 3.- Discusión y en su caso, aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 diciembre de 2007.

4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el período del informe.

5.- Acuerdo sobre aplicación de resultados del ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.

6.- Designación de los integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.

7.- Nombramiento de Delegados Especiales.

8.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih, a 11 de abril de 2008

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. LIC. FCO.
OSCAR BENSOJO RICO.

1865-30

-0-

CONVOCATORIA

En los términos del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V.** a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 09:30 horas, del día 24 de abril del año 2008, en el domicilio ubicado en Ave. Vicente Suárez y Esquina con Calle Sexta S/N Col. Nombre de Dios, Chihuahua, México, la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.
- 2.- Presentación del Dictamen de los Comisarios de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso del informe.
- 3.- Discusión y en su caso, aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 diciembre de 2007.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el período del informe.

5.- Acuerdo sobre aplicación de resultados del ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.

6.- Designación de los integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.

7.- Nombramiento de Delegados Especiales.

8.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih, a 11 de abril de 2008

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
GCC CEMENTO, S.A. DE C.V. LIC. FCO. OSCAR
BENSOJO RICO.

1866-30

-0-

CONVOCATORIA

En los términos del Artículo vigésimo séptimo y vigésimo octavo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de TALLER MELENDEZ Y HERMANOS, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 9:00 horas, del día 28 de abril del año dos mil ocho, en su domicilio social ubicado en Ave. Heróico Colegio Militar número 6508, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México; la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Administrador Único correspondiente a los ejercicios sociales comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Dictamen emitido por el Comisario de la Sociedad sobre el informe que rendirá el Administrador Único respecto a los ejercicios sociales aludidos en el punto anterior.

III. Discusión y aprobación en su caso de los informes presentados por el Administrador Único y consecuentemente de la información financiera correspondiente a los ejercicios sociales mencionados.

IV. Determinación sobre la aplicación de resultados.

V. Análisis y en su caso aprobación y ratificación, de todos los actos realizados por el Administrador Único, Comisario, y Funcionarios de la Empresa durante los ejercicios sociales en cuestión.

VI. Nombramiento o ratificación en su caso, del Administrador Único y Comisario, para el ejercicio social del año 2008 y la determinación de sus emolumentos.

VII.- Discusión y aprobación en su caso de la venta de la totalidad de los activos que posee la empresa Taller Meléndez y Hermanos, S.A. de C.V.

VIII.- Nombramiento de Delegados para que formalicen ante Notario los acuerdos que así lo requieran.

IX. Redacción, lectura y aprobación, en su caso del acta correspondiente.

En los términos del Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se pone a disposición de los accionistas el informe al que alude el artículo 172 del mismo ordenamiento legal, en el domicilio de la sociedad.

Chihuahua, Chih; a 12 de abril del 2008.

Sra. GRACIELA GALLEGOS REZA Administrador Único
TALLER MELENDEZ Y HERMANOS, S.A. DE C.V.

1868-30

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por LUIS GIL MANCINAS y ROSA ISELA OZAETA CORRAL, Expediente No. 175/08 y;

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O S;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores LUIS GIL MANCINAS y ROSA ISELA OZAETA CORRAL.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. -

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintisiete de marzo del año dos mil ocho, la Suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de marzo del año dos mil ocho.

Visto el estado que guardan los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1862-30

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 06 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALBERTO ORONA BALDERAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: La Pista manzana GH-10 lote: 19 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE 11.11 Mts. y linda con	Lote No. 1
SUR 11.11 Mts. y linda con	Calle Priv. de 38ª.
ESTE 22.50 Mts. y linda con	Lote No. 20
OESTE 22.50 Mts. y linda con	Ave. Bolívar

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:02 a.m. del día 06 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1814-

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. OSCAR ALFREDO SÁNCHEZ MARTINEZ

En el expediente número 527/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE CREDITO LIMITADO, en su contra, se obran los siguientes acuerdos:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciseis de noviembre del año dos mil siete. Dada cuenta de un escrito recibido el día quince de los corrientes, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado

en autos, que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el presente proveído, así como el auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

INSERTO NECESARIO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de abril del año dos mil siete.

Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.

Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder que acompaña y personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. OSCAR ALFREDO SANCHEZ MARTINEZ, con domicilio en Calle Paseo de los Avestruces localizado en el número ocho mil trescientos cincuenta, guión veintiocho casa A, del fraccionamiento Paseos del Alba de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.

Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado, para su registro ante el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 450 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerla, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho situado en el Boulevard Tomás Fernández # 8550 segundo piso, Fraccionamiento Bosques de Senecú de esta ciudad, y por autorizados para oír y recibir notificaciones en su nombre, a los LICENCIADOS MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o ARTURO GOMEZ ITO y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GUIRIDI.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., 21 de noviembre del año 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. 1529-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. FRANCISCO JOSE GOMEZ GARCIA.

En el expediente registrado con el número 447/06, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO como apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra del C. FRANCISCO JOSE GOMEZ GARCIA., se dictó un auto que al tenor literal dice:

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de noviembre del año dos mil siete.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los

estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-

AUTO INICIAL: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de mayo del dos mil seis.-

Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública 83,534 de fecha veintiocho de junio del dos mil cinco, otorgado ante la fe de los LICENCIADOS CARLOS DE PABLO, JAVIER I. PEREZ ALMARAZ Notarios Asociados Número 137 y 125 en ejercicio para el Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor FRANCISCO JOSE GOMEZ GARCIA, quien(es) puede(n) ser emplazado(s) a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Basaseachic Poniente #7470 casa 30, del Condominio Guazapares del Fraccionamiento Villa Residencial del Real de esta ciudad, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del Decreto de Reforma número 608/03 VI P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él

adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández 8550 Segundo Piso de esta ciudad, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 11 de enero de 2008.

C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

1528-26-28

AKALA SA DE CV SFP
NIVEL DE OPERACIONES I
PASEO TECNOLÓGICO # 1 COL. NUEVO TERRAZAS
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2007
 (Cifras en miles de pesos)

A C T I V O	P A S I V O Y C A P I T A L
DISPONIBILIDADES	
	259,765.06
INVERSIONES EN VALORES	
Títulos para negociar	0.00
Títulos recibidos en reporto	9,500,000.00
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	
Créditos comerciales	0.00
Créditos al consumo	0.00
Créditos a la vivienda	0.00
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	0.00
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	
Créditos comerciales	0.00
Créditos al consumo	0.00
Créditos a la vivienda	0.00
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	0.00
TOTAL CARTERA DE CREDITO	0.00
(+) MENOS:	
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CRI	0.00
CARTERA DE CREDITO (NETO)	0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	70,816.94
BIENES ADJUDICADOS	0.00
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	0.00
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	0.00
OTROS ACTIVOS	
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	0.00
Otros activos	0.00
TOTAL ACTIVO	\$ 9,830,572.00
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE
	\$ 9,830,572.00

CUENTAS DE ORDEN

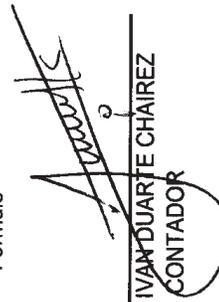
Activos y pasivos contingentes	0
Compromisos crediticios	0
Garantías recibidas	0
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	0
Otras cuentas de registro	0

"El saldo del capital social histórico al 31 de Diciembre de 2007 es de \$10,000 miles de pesos"

"El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 17, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

Formulo


 RODOLFO IVAN DUARTE CHAIREZ
 CONTADOR

Reviso


 FRANCISCO MACÍAS HERRERA
 GERENTE GENERAL

AKALA SA DE CV SFP
NIVEL DE OPERACIONES I
 PASEO TECNOLOGICO # 1 COL. NUEVO TERRAZAS
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2007
 (Cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses	0.00	
Gastos por intereses	0.00	<u>0.00</u>
MARGEN FINANCIERO		0.00
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>0.00</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		0.00
Comisiones y tarifas cobradas	0.00	
Comisiones y tarifas pagadas	87.00	
Resultado por intermediación	<u>0.00</u>	<u>-87.00</u>
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		-87.00
Gastos de administración y promoción		<u>170,381.00</u>
RESULTADO DE LA OPERACION		-170,468.00
Otros productos	0.00	
Otros gastos	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU		-170,468.00
ISR y PTU causados		<u>0.00</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		-170,468.00
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		<u>0.00</u>
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		-170,468.00
Operaciones discontinuadas		<u>0.00</u>
RESULTADO NETO		<u>-170,468.00</u>

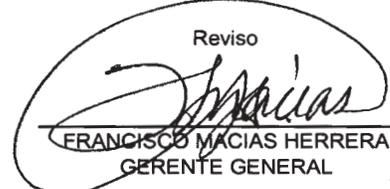
"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117 primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Entidad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

Formulo


 RODOLFO IVAN DUARTE CHAIREZ
 CONTADOR

Reviso


 FRANCISCO MACIAS HERRERA
 GERENTE GENERAL

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil
 Distrito Manuel Ojinaga
 Cd. Ojinaga, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 56/2008, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. LEO LIC GALINDO HERNANDEZ, se dictó el siguiente auto.

En la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho. Por recibido el día de ayer, el escrito y documentos que acompaña el C. LEO LIC GALINDO HERNANDEZ, por medio del cual se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre lote de terreno de labor denominado "EL ANCON" ubicado fuera del fundo legal de esta Municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie total de 11-21-73.5 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	S 28°00' W	910.00 MTS.	SRA. SOCORRO ALVAREZ DE GARCIA.
2 - 3	S 56°30' E	102.00 MTS.	RIO CONCHOS.
3 - 4	N 28°00' E	815.00 MTS.	JORGE BAEZA JAQUEZ.
4 - 5	S 62°00' E	95.00 MTS.	JORGE BAEZA JAQUEZ.
5 - 6	N 23°30' E	97.00 MTS.	SOCORRO GALINDO ALVAREZ.
6 - 1	N 61°00' W	190.00 MTS.	SOCORRO GALINDO ALVAREZ y LEOLPOLDO GALINDO OLIVAS.

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. Gerente de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal, específicamente con el Río Conchos. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la Calle Allende número cuatro Sector Centro de esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua y autorizando para tales efectos a los C. C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI Y/O LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA Y/O MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO Y/O ESTEBAN SOTO GARCIA Y/O REBECA FRANCO GUTIERREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales correspondientes.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Ojinaga, Chihuahua, a 10 de marzo del 2008.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

1523-26-28-30

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 18 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la (el) C. ROSA MARIA RAMIREZ TORRES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana EF-16 lote: 14 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No.4
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 36ª.
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No.15
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No.13

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:01 a.m. del día 18 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1786-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 12 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE JESUS TERRAZAS VASQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana Z-17 lote: 27 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 30ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 36
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Calle Privada de V. Carranza
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 a.m. del día 12 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1787-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 11 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SERGIO NIETO GARCIA Y/O MARIA GUADALUPE GAMIÑO SANCHEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: La Pista manzana GH-10 lote: 38 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 38ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 56
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 39
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 37

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:28 a.m. del día 11 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1788-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 10 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANTONIO HERNANDEZ CALDERON, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana EF-14 lote: 65 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 36ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 90
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 66
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 64

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:20 a.m. del día 10 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1789-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 10 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MIGUEL OMAR DUARTE LUJAN, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: José Leyva Aguilar manzana W-18 lote: 14 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 5
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 24ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 15
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:02 a.m. del día 10 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1790-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 06 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la (el) C. GUADALUPE ARPERO GRANILLO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana CD-17 lote: 6 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 34ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 22
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 7
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:22 a.m. del día 06 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1791-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 06 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. EVER CARRASCO MAGALLANES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Industrial manzana EF-22 lote: 13 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 4
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 36ª.
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 14
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:39 a.m. del día 06 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1792-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 29 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JAVIER WISLAR HERNANDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: La Pista manzana GH-10 lote: 2 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 38ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 20
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 3
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:12 a.m. del día 29 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1793-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 03 de marzo del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELIZABETH HINOJOS POLANCO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Mirador manzana KL-6 lote: 45 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 31
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 44 ^a .
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 46
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 44

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:42 a.m. del día 03 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1794-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 26 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MANUEL CARRASCO MAGALLANES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: La Pista manzana AB-12 lote: 1 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 32 ^a .
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 19
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 4
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:39 p.m. del día 26 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1795-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 26 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS MANUEL PADILLA AREVALO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Reforma manzana N-24 lote: 2-B de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 19
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 8ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 29
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Ave. Méndez

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:36 a.m. del día 26 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1796-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 26 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTINA ALVAREZ MARQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana Y-15 lote: 27 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 28ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 36
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Avenida 20 de Noviembre
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:29 a.m. del día 26 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1797-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 25 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (Ia) C. LORENZO DELGADO BALDERAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Camargo manzana OP-2 lote: 31 de esta población con una superficie: 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 30
SUR	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 32
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 40
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Cerrada de Degollado.

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:10 a.m. del día 25 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1798-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 20 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (Ia) C. ABRAHAM PANDO ORNELAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana Y-18 lote: 29 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 20
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 30ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 30
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 28

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:01 a.m. del día 20 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1799-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 22 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROGELIO ZUBIA HUERTAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: La Pista manzana IJ-11 lote: 8 de esta población con una superficie: 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 40 ^a .
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 17
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 9
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 a.m. del día 22 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1800-30-32

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 20 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. FIDEL BEJARANO CONTRERAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana Z-19 lote: 33 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 24
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 32 ^a .
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 34
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 32

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:48 a.m. del día 20 de febrero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1801-30-32

-0-